

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 19 de Diciembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
18-12-933	69,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,30	18-12-933	100,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
18-12-933	69,10	» E, de 25.000 » »	69,50	18-12-933	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,10
18-12-933	69,10	» D, de 12.500 » »	69,75	18-12-933	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,10
18-12-933	69,50	» C, de 5.000 » »	69,90	18-12-933	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,10
18-12-933	69,50	» B, de 2.500 » »	69,90	18-12-933	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,10
18-12-933	69,50	» A, de 500 » »	69,90	18-12-933	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,10
18-12-933	67,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,50	18-12-933	100,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,10
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
16-12-933	80,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,95	13-12-933	85,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
11-12-933	80,25	» E, de 12.000 » »		13-12-933	85,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
13-12-933	81,35	» D, de 6.000 » »		13-12-933	85,90	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
15-12-933	81,25	» C, de 4.000 » »	81,50	18-12-933	85,90	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
18-12-933	81,50	» B, de 2.000 » »	81,50	18-12-933	85,90	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	85,90
18-12-933	82,00	» A, de 1.000 » »	82,00	18-12-933	85,90	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	85,90
18-12-933	80,90	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,90	18-12-933	85,90	» A, de 500 » » 1 al 526.236.....	85,90
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
7-12-933	80,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	70,00	16-12-933	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
8-12-933	79,75	» D, de 12.500 » »	70,00	13-9-933	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
18-12-933	80,00	» C, de 5.000 » »	70,50	18-12-933	73,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	72,75
12-12-933	79,75	» B, de 2.500 » »	70,50	18-12-933	73,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	72,75
18-12-933	80,50	» A, de 500 » »	70,50	18-12-933	73,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	73,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-12-933	73,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	73,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		18-12-933	73,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	73,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		18-12-933	73,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	73,00
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		18-12-933	73,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	83,85
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-3-930	60,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
21-11-933	87,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	88,75	24-10-933	84,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
7-12-933	88,25	» E, de 25.000 » »	88,75	16-12-933	86,20	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
16-12-933	88,25	» D, de 12.500 » »	88,75	18-12-933	86,20	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
18-12-933	88,25	» C, de 5.000 » »	88,75	18-12-933	86,20	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
18-12-933	88,25	» B, de 2.500 » »	88,75	16-12-933	86,20	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
18-12-933	88,25	» A, de 500 » »	88,75	18-12-933	86,20	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
18-8-933	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-12-933	86,20	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
15-12-933	99,90	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		15-12-933	91,75	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
27-11-933	99,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,00	21-11-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
18-12-933	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,90	18-12-933	92,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	92,50
8-12-933	99,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,90	18-12-933	92,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	92,50
18-12-933	100,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,90	18-12-933	92,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	92,50
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
18-12-933	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,10	18-12-933	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	92,50
18-12-933	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,10	18-12-933	92,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	92,50
18-12-933	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,10	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
18-12-933	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,10	14-12-933	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
18-12-933	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,10	18-12-933	99,70	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	99,90
18-12-933	100,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,10	15-12-933	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,90
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
13-12-933	85,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		18-12-933	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,90
13-12-933	85,90	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....		18-12-933	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,90
18-12-933	85,90	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....		18-12-933	100,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,25
18-12-933	85,90	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	85,90				
18-12-933	85,90	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	85,90				
18-12-933	85,90	» A, de 500 » » 1 al 526.236.....	85,90				

SUBASTAS

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las once horas del día 31 del presente mes de Diciembre, se celebrará en las oficinas del indicado Tercio, sito en la calle de García de Paredes, 2 y 4, de esta capital, ante la Junta Económica correspondiente, presidida por el Coronel del mismo, concurso de industriales y agricultores para en cumplimiento a cuanto dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Noviembre del año anterior ("Gaceta" número 334), contratar el suministro de raciones de cebada y paja reglamentarias que puedan necesitar durante un año los caballos de la indicada Unidad con destino en esta capital y plazas de Guadalajara y Avila, (60 aproximadamente), sin que el precio de cada ración pueda exceder del fijado por los "Boletines Oficiales" de las provincias respectivas.

Las proposiciones, que con arreglo al modelo que se encuentra de manifiesto en unión del pliego de condiciones en las Comandancias de Guadalajara, Avila y oficinas de este Tercio, en pliego cerrado y en papel sellado del timbre correspondiente, serán presentadas por los concursantes o apoderados legalmente, los que deberán depositar una hora antes de la señalada para el acto en la Caja de la Comandancia de Madrid, en esta capital, el importe del 5 por 100 de sus ofertas, que acreditarán con el recibo que les será librado al efecto, presentando al propio tiempo que la proposición la cédula personal y recibo del último trimestre de la contribución.

Pasada media hora de constituida la Junta, terminado el plazo de admisión de proposiciones, se procederá a la apertura de pliegos presentados y examinadas las ofertas, será admitida la más beneficiosa para el servicio que se contrata, disponiendo el Presidente que los licitadores pasen al local en que se celebra el acto para darles a conocer el resultado.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo momento, caso de que éstas resultaran las más favorables, se verificará licitación por pujas a la llana entre los autores de ellas durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se procederá a sorteo.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de Diciembre de 1933.—
El Coronel, José Araguren Roldán.

S-2735

12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Necesitándose contratar en este Tercio el suministro de raciones de cebada y paja para los caballos del mismo existentes en esta capital Lerma, Logroño, Aranda de Duero, Bunciel, Villaverde-Pañahorada, Belorado, Rubena, Briviesca, Cubo de Bureba, Rosa, Miranda de Ebro, Medina de Pomar, Salas de los Infantes, Espinosa de los Monteros, Castrogeriz, Villadiego, Sedano, Oña y Pampliega; los de la provincia de Logroño, de la capital, Al-

faro, Calahorra, Santo Domingo de la Calzada, Nájera, Torrecilla, Arnedo, Navarrete, Corera, Murillo, Ollauri y Haro y los de la provincia de Soria, de la capital, Almazán, Burgo de Osma, Arcos de Jalón, Almenar, Vinuesa y Agreda; se anuncia un concurso público, a cuyo efecto los proveedores que deseen anualmente, y a partir de 1.º de Enero próximo, facilitar dicho suministro, presentarán ofertas escritas en papel de 8.ª clase, dirigidas al Coronel del 12.º Tercio de la Guardia civil, cuyo acto tendrá lugar en esta capital en el cuartel que ocupan las fuerzas del Instituto, a las once horas del día 30 del actual, en que ha de celebrarse el concurso, cuyas proposiciones, que podrán hacerse por uno o varios puestos, se formularán en pliegos cerrados, expresando el precio de cada ración de cebada y paja, que en ningún caso podrá exceder de los precios que mensualmente señale la Junta de suministros, que serán publicados en los *Boletines Oficiales* de las provincias, teniendo presente que si coincidiesen en un mismo precio dos o más ofertas se hará licitación por pujas a la llana durante el plazo de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio; teniendo en cuenta que, para tomar parte en el concurso, media hora antes de la señalada para el acto, habrán de depositar en la Caja de la Comandancia de Burgos, la cantidad de 200 pesetas, y el que obtenga la adjudicación del servicio, depositará igualmente 500 pesetas en el plazo de diez días, en concepto de depósito, para responder al cumplimiento del contrato. Unos y otros habrán de presentar su cédula personal y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto de los licitadores; siendo de cuenta a prorrato, entre los adjudicatarios, los gastos de inserción de anuncios.

El pliego de condiciones por el que ha de regularse este servicio, se halla de manifiesto en los puestos de este Instituto de las capitales de Burgos, Logroño y Soria, ya citadas.

Burgos, 17 de Diciembre de 1933.
El Coronel (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., de profesión ..., con cédula personal de ... clase, enterado expedida en ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y pliego de condiciones, y de las condiciones técnicas de los pliegos que se sacan a concurso en el Doce Tercio de la Guardia civil, se comprometo a suministrarlos durante el año 1934, con sujeción a las características señaladas en el pliego de condiciones y con la rebaja del (el tanto por ciento de rebaja, deberá consignarse en letra) precio que mensualmente señale y publique la Junta provincial de Suministros.

(Fecha y firma del proponente.)

S-2762

ALCALDIA DE LA VILLA DE LA OROTAVA

Don Manuel González Pérez, Alcalde de la villa de La Orotava.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, se saca a subasta la ejecución de las obras de explanación y de fábrica del proyecto de Central hidroeléctrica de este Municipio, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael de Villa y Calzadilla, cuyo presupuesto fué revisado por el Ingeniero militar D. Francisco Armenta, con arreglo a dicho proyecto, que ha sido debidamente aprobado, y con sujeción al pliego de condiciones económicas administrativas aprobado por la Corporación municipal y al de las facultativas unido al repetido proyecto.

El precio tipo de la subasta es de 132.956 pesetas con 39 céntimos, coste de las obras de explanación y de fábrica, artículos 1.º y 2.º del presupuesto general, según los cuadros de precios del proyecto, y el remate tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, a la hora de las once del día siguiente hábil al en que terminen los veinte, también hábiles, transcurridos a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Teniente de Alcalde D. Lucio Illada Quintero, designado por la Municipalidad, y de un Notario que dará fe del acto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación y en ellas se declararán las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras; advirtiéndose que están, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad.

Se advierte que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la Contratación de las obras y servicios municipales, acompañar la cédula personal y el poder notarial cuando éste se utilice, así como el resguardo del depósito previo consistente en la cantidad de 6.647 pesetas 82 céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta; y que la persona a cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar la fianza definitiva, igual al 10 por 100 de la suma por la cual se le haya hecho la adjudicación, pudiendo el rematante, si le conviniere, consignar, desde luego, solamente el 50 por 100 de la fianza definitiva; pero en tal caso, de los abonos que se le hagan por razón de esta subasta tendrá que ir ingresando en la Depositaria municipal el 5 por 100 de las cantidades percibidas, como complemento de la fianza definitiva y hasta que resulte consignado el otro 50 por 100 de la misma.

El plazo para la ejecución total de las obras será el de seis meses, a con-

tar desde el día siguiente al en que se firme la correspondiente escritura, y el importe de las mismas, determinado en las respectivas certificaciones mensuales valoradas a los precios marcados en los cuadros correspondientes, con adición del 15 por 100 de contrata, y deduciendo de la cantidad total la proporcional a la baja que resulte de la subasta, se entregará mensualmente al contratista por el Instituto Nacional de Previsión y la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias, en virtud de las condiciones estipuladas en la escritura de concesión por dichos organismos a este Ayuntamiento del préstamo de la cantidad necesaria para la ejecución del expresado proyecto de Central hidroeléctrica.

También se advierte que la presentación de pliegos de proposiciones debe hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de tener efecto la subasta, durante las horas de diez a trece, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924 y extendidas en papel timbrado de la clase sexta. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese definitivamente adjudicado el remate. El contratista no podrá pedir aumento del precio en que se le hubiese adjudicado, sea cualquiera la causa que alegue, por verificarse a riesgo y ventura. La Corporación municipal se reserva el derecho de desechar las proposiciones que se presenten, sin que ninguno de los licitadores pueda por ello hacer reclamación ni pedir indemnización alguna. Los poderes, en su caso, u otro documento que justifique la personalidad del licitador para gestionar en nombre y representación de su poderdante, han de ser bastantes por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta localidad.

Los pliegos de condiciones, planos y demás antecedentes relativos a esta subasta, así como presupuestos y copia de todos los documentos que integran el proyecto, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece de todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Se hace constar que contra el acuerdo de sacar a subasta las mencionadas obras ni contra el pliego de condiciones económicoadministrativas, que se anunció en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del repetido Reglamento, no se presentó reclamación alguna en el plazo de quince días que para ello se señaló.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

La Orotava, 15 de Diciembre de 1933.—Manuel González.

Modelo de proposición.

Deberá extenderse en papel sellado del Estado, de la clase sexta (450 pesetas), y presentarse bajo sobre cerrado, llevando escrito en el anverso y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de explanación y de fábrica del proyecto de Central hidroeléctrica en la villa de La Orotava."

Don ..., vecino de ... (en su caso, como apoderado de ...), enterado de las condiciones para contratar las obras de explanación y de fábrica del proyecto de Central hidroeléctrica en la villa de La Orotava, acepta dichas condiciones en todas sus partes y se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las expresadas obras por la cantidad de ... pesetas (en letra) o con una baja de ... por 100 (también en letra) en el precio tipo.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos siguientes:

(Se expresarán.)

(Fecha y firma.)

S—2763

Don Manuel González Pérez, Alcalde de la villa de La Orotava.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, se saca a concurso la adquisición de las maquinarias y accesorios, así como su instalación, para el proyecto de Central hidroeléctrica de este Municipio, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael de Villa y Calzadilla, cuyo presupuesto fué revisado por el Ingeniero militar D. Francisco Armenta, con arreglo a dicho proyecto, que se halla debidamente aprobado, y con sujeción al pliego de condiciones económicoadministrativas aprobado por la Corporación municipal y al de las facultativas unido al repetido proyecto.

Este concurso versará sobre el precio alzado de la instalación total, comprendiendo todos los gastos, materiales, jornales, seguros, utilidad industrial, maquinaria, herramientas y cuanto el contratista haya de hacer para la ejecución de la obra. El tipo de precio no podrá ser superior a 450.767 pesetas con 17 céntimos, importe de los artículos 3.º, 4.º y 5.º del presupuesto general, según los cuadros de precios del proyecto.

La apertura de pliegos de proposiciones tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, a la hora de las once del día hábil siguiente al en que terminen los treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid, verificándose ante la Mesa constituida por el Alcalde que suscribe o Teniente en quien delegue, el Teniente de Alcalde D. Lucio Illada Quintero, designado por la Municipalidad, y un Notario que dará fe del acto.

Las proposiciones para optar a este concurso se ajustarán al modelo inserto en continuación y en ellas se declararán las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal

de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras; advirtiéndose que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad.

Se advierte que para tomar parte en el concurso es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la Contratación de las obras y servicios municipales, acompañar la cédula personal y el poder notarial cuando éste se utilice, así como el resguardo del depósito previo consistente en la cantidad de 22.538 pesetas 36 céntimos, equivalente al 5 por 100 de la suma fijada como precio tipo, y que el licitador a cuyo favor se adjudique el concurso deberá prestar la fianza definitiva, igual al 10 por 100 de la cantidad por la cual se le haya hecho la adjudicación, pudiendo el adjudicatario, si le conviniera, consignar, desde luego, solamente el 50 por 100 de la fianza definitiva; pero en tal caso, de los abonos que se le hagan por razón de este concurso tendrá que ir ingresando en la Depositaria municipal el 5 por 100 de las cantidades percibidas como complemento de la fianza definitiva y hasta que resulte consignado el otro 50 por 100 de la misma.

El plazo para la ejecución total de las obras será el de ocho meses, a contar desde el día siguiente al en que se firme la correspondiente escritura, y el importe de las mismas, determinado en las respectivas certificaciones mensuales valoradas a los precios que figuren en los cuadros correspondientes, con las deducciones que resulten del concurso, se entregará mensualmente al contratista por el Instituto Nacional de Previsión y la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias, en virtud de las condiciones estipuladas en la escritura de concesión por dichos organismos a este Ayuntamiento del préstamo de la cantidad necesaria para la ejecución del expresado proyecto de Central hidroeléctrica.

También se advierte que la presentación de pliegos de proposiciones debe hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, durante las horas de las ocho a las trece, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924 y extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

El hecho de presentar una proposición para el concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado. El contratista no podrá pedir aumento del precio en que se le hubiere adjudicado el concurso, sea cualquiera la causa que alegue, por que éste tendrá lugar a riesgo y ventura. Para la adjudicación de las obras se tendrá en cuenta, además de la baja del precio tipo del concurso, la calidad y garantía del material ofertado. El contrato se entenderá sujeto a las prescripciones de la ley de Protección a la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907, así como a las del Reglamento

para la ejecución de la misma y disposiciones vigentes complementarias de dicha ley. La Corporación municipal se reserva el derecho de desear las proposiciones que se presenten, sin que ninguno de los licitadores pueda por ello hacer reclamación ni pedir indemnización alguna. Los poderes o documentos que, en su caso, justifiquen en modo legal la personalidad del licitador para gestionar en nombre y representación de sus poderdantes, han de ser bastantes por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta localidad.

Los pliegos de condiciones, una copia del referido proyecto con planos, presupuestos y demás documentos que lo integran y cuantos antecedentes se relacionan con este concurso, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece de todos los días no feriados que median hasta la terminación del plazo fijado para la presentación de proposiciones.

Se hace constar que contra el acuerdo de sacar a concurso las maquinarias, accesorios y su instalación para el indicado proyecto ni contra el pliego de condiciones económicoadministrativas, que se anunció en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del repetido Reglamento, no se presentó reclamación alguna en el plazo de quince días que para ello se señaló.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

La Orotava, 15 de Diciembre de 1933.—Manuel González.

Modelo de proposición.

Deberá extenderse en papel sellado del Estado, de la clase sexta (450 pesetas), y presentarse bajo sobre cerrado, llevando escrito en el anverso y firmado por el licitador lo siguiente:

Proposición para optar al concurso de las maquinarias y accesorios, con su instalación correspondiente, del proyecto de Central hidroeléctrica de la villa de la Orotava."

Don ..., vecino de ... (en su caso, como apoderado de ...), enterado de las condiciones del concurso en pública licitación para contratar las maquinarias y accesorios, con su instalación correspondiente, del proyecto de Centras hidroeléctrica en la villa de La Orotava y conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho concurso, con estricta sujeción a las referidas condiciones por ... (aquí la proposición en esta forma: Los precios tipos, o con una baja de ... por 100) (en letras) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos siguientes:

(Se expresarán.)

(Fecha y firma.)

S-2761

ALCALDIA DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto convocar una nueva subasta pública para contratar la construcción de

un edificio destinado a Centro Sanitario en el barrio de Nervión, importando el presupuesto de contrata la cantidad de ciento ochenta mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas quince céntimos.

El acto se verificará en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores, y el remate se hará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituir previamente como depósito provisional la cantidad de nueve mil veintitrés pesetas setenta y cinco céntimos, bien en las arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento, que serán admitidos en todo su valor nominal; en efectos públicos a cargo del Estado, que se computarán al precio de su cotización oficial el día en que se consigne el depósito, o cédulas de Crédito Local, cuyos valores serán admitidos en forma idéntica a los del Estado; advirtiéndose que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a diez y ocho mil cuarenta y siete pesetas cincuenta y un céntimos.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto ordinario en curso, donde existe consignado crédito suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de dicha Secretaría desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal del proponente y del resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son las de oficina de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastantes a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento referido.

Modelo de proposición.

El que suscribe ..., vecino de ..., en la plaza o calle de ..., número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras de construc-

ción de un edificio destinado a Centro Sanitario o Casa de Socorro en el barrio de Nervión, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, y haciendo la baja de (tanto por ciento) (por letras) en el valor total de las obras. Las remuneraciones que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan. (Aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 15 de Diciembre de 1933.—E. Muñoz.

S-356

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad de Medicina una Auxiliaria temporal, adscrita a la Cátedra de Fisiología de la misma, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10) y Real orden de 27 de Septiembre de 1929 (GACETA del 28), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella para que puedan solicitar en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán, durante dicho plazo, en el Decanato de la Facultad de Medicina, de once a doce de la mañana, todos los días laborables.

Según la referida Real orden, los nombramientos serán conferidos por ocho años, en cuyo plazo cesarán en el desempeño de su misión, sin poder optar a nuevo nombramiento de la misma categoría y clase.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios de grado de Licenciado, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del mencionado Real decreto:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones prácticas; y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 18 de Diciembre de 1933. El Decano, S. Covisa.

P-653

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

UNION VIBRIERA DE ESPAÑA

El día 23 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el domicilio social, Muntaner, número 13, bajos, Barcelona, el sorteo de las 365 obligaciones hipotecarias que se han de amortizar en el presente año.

Conforme con lo establecido en la escritura de emisión de obligaciones, entrarán en sorteo 3.185 de las 7.000 emitidas, puesto que las 3.815 restantes lo fueron en sorteos anteriores, y al efecto se extraerán 365 bolas (conforme al cuadro de amortización), cuyos números serán los designados para amortizarse.

Se extenderá un documento, suscrito por la Comisión del Consejo en representación de éste y de la Socie-

dad, que podrán subscribir también los asistentes al acto que quieran hacerlo, y este documento será el que acredite la autenticidad de la operación.

La numeración de las obligaciones amortizadas se fijará en las oficinas de la Sociedad para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 13 de Diciembre de 1933.
El Consejero Secretario, Juan Clavell.
X—5572

COMPANIA ESPAÑOLA DEL GOLEO DE GUINEA

BALANCE GENERAL

Ejercicio del año 1932.

ACTIVO

Cajas y Bancos..... 117.194,69

REALIZABLE

Acciones 759.500,00
Accionistas 1.721.200,00
Fianzas 934,50
Dividendos pendientes 447.075,00
Anticipos braceros 418,90
Factoría Concepción 2.613,96

2.932.342,36

INMOVILIZADO

Concesión de Fernando Póo..... 43.000,00
Concesión de Guinea española..... 81.000,00
Aportaciones 150.000,00
Bienes muebles..... 29.835,19
Automóviles 16.217,50
Bienes inmuebles Santa Isabel..... 5.768,64

PSETAS

Bienes inmuebles

Continente 19.756,55
Bienes inmuebles Concepción 93.154,23
Aparatos 651,28
Oficina Santa Isabel 91.900,82
Explotaciones 1.513.546,29

2.044.930,59

A AMORTIZAR

Gastos de instalación 30.668,25
Gastos de emisión 2.164,80

32.833,05

5.127.300,00

PASIVO

Capital 5.000.000,00
Acciones liberadas..... 125.000,00
Cuentas corrientes..... 1.216,25
Cuentas pendientes..... 654,30
Factoría Continente..... 429,45

5.127.300,00

El Apoderado (ilegible).—V. B.: el Presidente del Comité Ejecutivo, P. A., J. Antonio de Sangroniz.

X—5564

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de 2.000 toneladas de benzol, tipo Aviación.

Necesitando adquirir esta Compañía 2.000 toneladas de benzol, tipo Aviación, saca a concurso el suministro, bajo las condiciones técnicas y administrativas expresadas en el pliego que al efecto tiene a disposición de los señores concursantes en sus Oficinas centrales, Departamento de Industria, Compras Importación.—Torija, 9—, Madrid, donde puede solicitarse durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 10 de Enero próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse, bajo recibo, en Secretaría general. Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 20 de Diciembre de 1933.—El Director general, Maluquer.

X—5575

HIJOS DE HONORIO RIESGO, S. A.

En cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria que

tendrá lugar en Madrid, en la oficina central de la Sociedad, calle Mayor, 7, el día 15 de Enero de 1934, a las ocho de la noche.

ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1932 a 1933. Madrid, 20 de Diciembre de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Honorio Riesgo.

X—5579

SUBASTA

De la casa sita en esta capital, en la Ronda de Atocha, número 21. Se celebrará el día 22 del actual, a las doce horas, en el estudio y ante el Notario D. Antonio Casas López, Juan de Mena, número 19, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones.

X—5571

INTERVENCION DE HACIENDA DE VIGO

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito necesario sin interés en metálico número 88 de entrada y 938 de registro de pesetas 300 (trescientas), constituido el 25 de Enero de 1928 por D. Perfecto

Rodríguez Fernández a disposición de la Intendencia general Militar, y a los efectos del artículo 462 de la ley de Reclutamiento, se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre, lo presente en esta oficina, en el término de dos meses, transcurrido el cual, será declarado nulo y se expedirá un duplicado.

Vigo, 23 de Octubre de 1933.—El Interventor de Hacienda, T. Gallego.

X—5567

ASOCIACION MUTUOBENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 41 y 42 de los Estatutos por que se rige, convoca a Junta general ordinaria para el día 25 de Febrero de 1934, y en el término fijado en el párrafo tercero del citado artículo 42, o sea quince días antes del mencionado, publicará en la "Gaceta de Madrid" la correspondiente Orden del día y designará local y hora en que habrá de tener lugar la reunión.

Madrid, 20 de Diciembre de 1933.—El Secretario Contador, Francisco de P. Rives.

X—5573

**COMPANIA ANGLOESPAÑOLA DE
CEMENTO PORTLAND, S. A.
"EL LEON"**

Se informa a los señores obligacionistas de esta Compañía que, a partir del día 1.º del próximo mes de Enero, se hará efectivo el interés semestral de las obligaciones emitidas por la misma en los Bancos Internacional de Industria y Comercio y Español de Crédito, de Madrid, y sus sucursales de provincias, contra entrega del cupón número 9.

Madrid, 20 de Diciembre de 1933.—
El Consejero - Delegado, Ildefonso G. Piarro.

X-5574

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

En el sorteo para amortización de las obligaciones de esta Compañía que a continuación se expresan, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1934, celebrado el día 15 del actual, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Valencia a Utiel:

137 obligaciones de la hipoteca de interés fijo, números:

5.021 a 5.020	19.291 a 19.300
5.091 a 5.100	19.331 a 19.340
6.431 a 6.440	19.841 a 19.850
8.051 a 8.060	20.711 a 20.720
10.401 a 10.410	20.971 a 20.980
11.671 a 11.680	31.941 a 31.950
13.631 a 13.690	35.321 a 35.327

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los impuestos establecidos por el Gobierno.

Los pagos se efectuarán, a partir de 1.º de Enero próximo, en la forma siguiente:

En Madrid: En el Banco de España y en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalado en su estación del Principe Pío.

En Barcelona y Valencia: En las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene establecidas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: en el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y de Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España.

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 16 de Diciembre de 1933.—
El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X-5576

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 5, DE MADRID**

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Mercantil e Industrial, contra D. Felipe Franco de las Heras, para la efectividad de un préstamo de 101.833,20 pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Un terreno en término municipal de esta villa, en el paseo de la Dirección, hoy llamado Avenida de Federico Rubio, donde le corresponde el número 5, distrito de Chamberí, zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente. Se halla contiguo a la casa partidor de los Canales de Lozoya; tiene dentro de su interior una casa de sólo planta baja, con extensión de unos 3.000 pies cuadrados aproximadamente, alrededor de 145 metros cuadrados; en el terreno hay también un pozo; mide en total 1.060 metros 55 decímetros cuadrados, o 13.660 pies, y linda: por su frente, orientado al Norte, en línea quebrada de 79 metros 45 centímetros, por la vía pública de su situación; al Sureste, o izquierda, entrando, en línea de 59 metros 60 centímetros, con parcela de terreno segregada de una finca de don Luis Torana, sin que se conozca quién sea su propietario; al Suroeste, o espalda, en línea de 51 metros, con terrenos de los Canales de Lozoya, y al Noroeste, o derecha, con el punto de convergencia de la Avenida de Federico Rubio con terrenos de los expresados Canales.

Tasada en la cantidad de 105.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Enero próximo, a las once horas, que el tipo de subasta será el 75 por 100 del de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelarse; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 12 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-5568

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 9, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Hermenegildo Martínez Pereira, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de 61.000 pesetas, la finca siguiente:

Una tierra a pastos de tercera calidad, al sitio solana del Bugo, término de Puebla de Guzmán, de cabida de 300 fanegas, del marco real, equivalentes a 193 hectáreas y 20 áreas; que linda: por el Sur, con la ribera Vediguera; Poniente, con finca conocida por Campo Baldío, o resto de la casa del Tío Cano y Quemadillas; Norte, con la Cúspide, dicha solana y la Umbría de las cabezas del pasto, y Levante, con cuarteles de tierra a pasto de la solana del Bugo, que corresponden a vecinos de Puebla.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, y en el de igual clase de Valverde del Camino, se ha señalado el día 13 de Enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X-5577

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 12, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por D. Angel de las Heras Jalla, contra D. Francisco Martínez Romero, en reclamación de un crédito hipotecario, por las reglas establecidas en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Un terreno cercado de muro de mampostería, y un hotel y otras con-

trucciones en el interior, en la villa de las Navas del Marqués, término municipal del mismo nombre, partido judicial y distrito hipotecario de Cebreneros provincia de Avila, situado en la continuación de la calle del Cristo, con fachadas hoy a la calle de Alejandro Mas; linda: por Saliente, o fachada, a la calle de Alejandro Mas; por Norte, o derecha, entrando, con camino público que desde las Navas conduce a Navalperal de Pinares; por Poniente, o espada, con la carretera del Estado que pasa por las Navas, y Mediodía, o izquierda, con hotel de Cayetano Nuevo. La totalidad del terreno forma un rectángulo con una extensión superficial de 900 metros cuadrados; en el interior se halla el hotel, construido también de mampostería, con dos plantas destinadas a habitaciones y espacio de armaduras o bohardillas traseras, cubierto de teja árabe; siendo sus líneas de fachada de 10 metros de longitud, y ocupando, por consiguiente, una superficie de 100 metros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 23 de Enero próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta en el precio de 52.500 pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del que fué convenido en la escritura.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo indicado, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante aquella titulación, así como las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, que continuarán subsistentes y sin cancelar, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos el rematante y sin destinar a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Diciembre de 1933.—
Zermán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-5569

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera instancia de esta ciudad. Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan a instancia del Procu-

rador D. Carlos Cabrera, a nombre de D. Cecilio y D. Pedro Delgado Cabrera, contra D. Alfonso Sánchez Ramírez y su esposa doña Victorina Arellano Romero, sobre cobro de 100.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta, por primera vez, y por el precio de tasación, la finca siguiente:

Dehesa llamada de Melendo, en término municipal de Puertollano, provincia de Ciudad Real y partido judicial de Almodóvar del Campo, de una superficie de 739 hectáreas, 12 áreas y 55 centiáreas, que linda: al Norte, con el término de Argamasilla de Calatrava; al Sur, con el río Ojailén; al Este, con dehesa denominada de la Higuera, y al Oeste, con labores de vecinos de Puertollano.

Ha sido tasada la descrita finca, con las edificaciones en la misma encavadas, por el Perito agrícola D. Pedro Eulalio Herrero Caballero, en la cantidad de 180.000 pesetas.

Para dicho acto ha sido señalado el día 30 de Enero de 1934, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los bienes van a pública licitación a instancia de la parte actora, sin suplir previamente la falta de títulos, por haber hecho uso ésta de la facultad que le concede el artículo 1.497 de la ley Procesal civil; pero haciéndose constar que la expresada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, a nombre del deudor, y que por la rebeldía de éste otorgará el Juzgado de oficio la escritura a favor del rematante, mediante cuyo requisito éste podrá obtener a su favor la inscripción de dominio en el indicado Registro.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a 16 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Miguel Orellana.—El Juez, Gregorio Prados.

X-5570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

Don Julio Felipe Mesanza Bériz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se tramitan autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de doña María Iribarren del Aguila, contra doña Mercedes Santacruz y Santacruz, sobre cobro de 40.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuya garantía los deudores doña Mercedes Santacruz y Santacruz y su esposo D. Santiago Ibarra Olivier, constituyeron hipoteca en favor de la acreedora sobre la finca siguiente:

Un chalet en construcción en esta ciudad, al sitio de San Sebastián, en la calle San Salvador, número 7; construida a la altura de la azotea con tres plantas, sótano habitable, principal y segundo.

Consta su área de 430 metros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con casa número 9 de dicha calle; por la izquierda, con la calle de la Cruz, y por el fondo, con calle Miguel Banera.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía, de esta ciudad, al folio 59 y el mismo vuelto del tomo 635, libro 93 de la Sección segunda, finca 3.739, inscripciones tercera y cuarta.

Por providencia de esta fecha, a virtud de escrito de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta la descrita finca, por primera vez, y se ha señalado el día 7 de Febrero de 1934, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y al efecto se hace constar:

Que las certificaciones de cargas o gravámenes que pesan sobre la finca, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que no existiendo titulación de las fincas hipotecadas el rematante no podrá exigirlos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea el de 60.000 pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, siendo requisito indispensable que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del valor en que ha sido valuada la finca.

Dado en Sevilla a 14 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. H., Antonio Verger.—El Juez, Julio Felipe Mesanza Bériz.

X-5578

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

7.593

ALFONSO DOMINGUEZ, Emilio; se le cita para que el día 29 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.565; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.594

ALONSO MORCILLO, Bonifacio; se le cita para que el día 29 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 581; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.595

ALVAREZ DIAZ, Fernando; se le cita para que el día 19 de Enero próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.158; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.596

ALVAREZ RIVEIRO, Carlos, y José Marín Garrigós; se les cita para que el día 24 de Enero, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.064; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.597

AVELLA SOBRINO, Antonio; se le cita para que el día 10 de Enero próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.095; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.598

BARBAR RAMOS, Cesárea; se la cita para que el día 29 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante

el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 422; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.599

CABRERO, José; se le cita para que el día 24 de Enero próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 631; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.600

CAMPOBRO MARTINEZ, Dimas; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 409 de 1933.

7.601

CARRASCO PLAZA, Antonio; se le cita para que el día 29 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 306; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.602

CARRERA CORDOBA, Manuel; se le cita para que el día 29 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.603

CRUZ LOPEZ, Pascual de la, y Juan Lobo Gago; se les cita para que el día 29 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 911; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.604

CHA. Juan; domiciliado en Pelayo, número 11, se le cita para que el día 24 de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.082; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.605

CHAVINTE FERNANDEZ, Manuel; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 29 de Diciembre actual, y hora de las once, com-

parezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 664; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.606

FERNANDEZ FERNANDEZ, Domingo; de veintisiete años de edad, soltero, fundidor, hijo de Francisco y de Sofia, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de las Virtudes, número 22, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por amenazas; bajo el número 716 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.607

FERNANDEZ GONZALEZ, María Luisa; domiciliada últimamente en Arroyo Calero, número 11; se la cita para que el día 29 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.144; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.608

GARCIA GARCIA, Antonio; de 41 años de edad, soltero, natural de Toledo, que dijo vivir en la calle del Marqués de Viana, número 3 (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 10 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 1.129 de 1933.

7.609

GARCIA MARTINEZ, Josefa; cuyo domicilio últimamente se ignora; se la cita para que el día 24 de Enero próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.025; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.610

GARRIDO GOMEZ, Luis; domiciliado últimamente en la calle del General Marvá, número 3; se le cita para que en el término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 1.043 del año actual.

(Continúa en la página 480.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NUMERO 1.

RENDICION líquida obtenida en el mes de Octubre de 1933 y en los de Enero hasta Septiembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1. Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	1.330.248,45			134.862.858,13			135.693.106,58		
16 centésimas sobre la misma.....	272.024,55			21.630.670,88			21.603.195,43		
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la explotada contribución.....	203.581,08			11.878.890,70			12.082.471,78		
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	1.422.804,32		3.462.771,17	107.762.674,86	14.850.397,26	308.278.581,93	100.185.479,18	14.850.397,26	311.731.459,00
Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional.....	17.166,59			2.021.523,87			2.038.690,26		
16 centésimas sobre la misma.....	200.346,18			15.765.700,83			15.972.112,51		
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica	10.070,18	1.311.955,82	1.333.911,03	151.122,50	6.742,37	194.220,37	170.792,73	1.317.997,69	1.628.137,40
Urbana	2.285,63			87.301,44			39.046,97		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	16.742,40		0	2.028.246,41	127.063,18	2.155.290,59	2.044.988,90	127.063,18	2.155.290,59
Idem id.—Recargo transitorio.....	1.506,72	703,44	18.952,05	83.041,25	0	83.041,25	85.147,97	703,44	102.598,90
2. Idem industrial y de comercio.....	350.208,98			121.628.140,63			121.987.400,51		
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....	497.613,14	618.833,48	1.405.188,45	18.402.873,44	7.019.178,86	148.840.155,05	18.900.486,53	8.138.012,34	150.251.344,40
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones	29.477,85			1.195.963,12			1.225.435,07		
3. Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	7.025.034,00			92.467.101,90			99.492.825,90		
Del capital.....	18.578.070,42	371.682,81	20.312.242,23	111.492.926,20	30.136.607,28	320.483.850,13	180.071.596,62	36.508.180,69	355.796.098,36
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	9.336.255,60			86.387.230,75			89.723.486,25		
4. Contribución sobre la renta.....	678.563,47		678.563,47	319.135,23		319.135,23	997.698,70		997.698,70
5. Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	24.171.822,33	254.514,87	24.426.336,70	135.934.915,52	7.530.721,39	143.465.636,91	160.106.737,65	7.785.235,76	167.891.973,61
6. Idem de minas:									
Canon de superficie.....	38.114,92	0.190,78	44.305,70	45.921,22	342.634,02	388.555,24	84.036,14	348.824,80	432.660,04
(obra la explotación.....)	594.879,65		594.879,65	2.005.820,87	38.339,73	2.044.160,60	2.600.700,52	38.339,73	2.639.040,25

2.º Idem sobre títulos, honores y condecoraciones.....				7.875,00	1.125,00	9.000,00	7.875,00	1.125,00	9.000,00
Cédulas personales.....					1.384,50	1.384,50		1.384,50	1.384,50
8.º Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	968.234,20			8.127.033,75			9.095.267,95		
Provinciales y municipales con dos décimas	826.238,40	1.092,20	1.705.504,80	3.323.601,18	397.301,35	11.848.020,28	4.140.920,58	398.393,50	12.648.501,08
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo	99,00		99,00	8.862,40	975,52	9.837,98	8.901,40	975,52	9.896,98
10 Idem id. sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....				988,02	1.449,48	2.438,10	988,02	1.449,48	2.438,10
11 Patente nacional de automóviles.....	1.357.807,20	30.720,40	1.394.533,69	54.500.081,54	1.395.153,64	55.901.235,18	55.863.888,74	1.431.830,13	57.295.768,87
12 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	11.526.276,88		11.520.276,08	23.131.565,80		23.131.565,80	34.657.842,54		34.657.842,54
13 Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	244.788,01		244.788,01	43.695.674,47		43.695.674,47	43.450.886,40		43.688,40
14 Idem de id. en los beneficios del Banco Hipotecario de España.....				480.915,38		480.915,38	480.915,38		480.915,38
16 Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	27.998,20		27.998,20	197.689,06	11.248,68	208.937,74	225.687,20	11.248,68	238.935,94
17 Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 20 de Julio de 1922).	1.602.153,10	941,98	1.603.095,14	4.698.057,95	317.320,01	5.015.984,56	6.390.811,11	318.208,59	6.709.079,70
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....				2.499.754,94		2.499.754,94	2.499.754,94		2.499.754,94
1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.....					250,10	250,10		250,10	250,10
	74.957.290,18	2.502.040,37	77.459.930,53	1.906.281.566,23	68.782.788,97	1.075.001.354,19	1.081.238.855,49	71.286.429,34	1.152.524.284,74

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arta.

1.º Renta de Aduanas:

Derechos de importación.....	36.169.843,00	48.281,40	66.218.075,18	297.244.316,20	14.276.939,78	311.520.255,93	365.414.160,80	14.324.171,22	347.738.331,11
Recargo transitorio.....	660.190,20		660.190,20	5.003.270,77	552.827,37	6.166.098,14	6.168.460,97	552.827,37	6.716.288,34
Idem de exportación.....	74.244,60		74.244,60	660.676,42	2.779,41	663.455,82	784.921,02	2.779,41	787.700,49
Impuestos de transportes por mar y a la salud por las fronteras.....	2.989.204,62	604,00	2.989.869,22	27.341.272,84	174.534,74	27.515.807,58	30.330.537,49	175.139,34	30.605.676,80
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Maritim mercante	509.466,16		509.466,16	4.782.097,80		4.782.097,80	5.202.463,95		5.202.463,95
Impuesto de tonelaje.....	200.910,92		200.910,92	2.101.455,23	42.893,27	2.144.288,59	2.402.375,16	42.893,27	2.445.208,42
Derechos menores.....	292.402,99	17,54	292.420,40	2.923.587,34	45.416,91	2.969.004,25	3.216.990,29	45.434,45	3.261.424,71
Idem sanitarios.....	9.010,00		9.010,00	84.525,81	872,00	85.397,81	93.535,81	872,00	94.407,81
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	2.149,85		2.149,85	160.602,59	70,00	160.732,59	162.812,44	70,00	162.882,44
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....									
Producto de la venta del sello especial (documentos de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de importaciones	76.416,00		76.416,00	599.881,00		599.881,00	676.297,00		676.297,00
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	9.999.703,01		9.999.703,01	92.948.189,57		92.948.189,57	102.947.892,53		102.947.892,53
3.º Idem sobre el alcohol.....	5.121.302,08	262,82	5.121.564,88	35.878.747,09	27.140,39	36.003.888,08	40.998.049,73	27.403,21	41.025.452,96
4.º Idem sobre la achicoria.....	232.860,32		232.860,32	3.243.023,83	2.658,12	3.245.681,95	3.475.890,15	2.658,12	3.478.548,27

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL
8.º Arbitrio de los puertos francos de Ca- narias	044.732,83	»	044.732,83	0.095.309,19	»	0.095.309,19	10.040.132,02	»	10.040.132,02
8.º Derechos obvenconales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos) ..	0.7.812,31	»	097.812,31	890.035,03	»	890.035,03	1.593.847,34	»	1.593.847,34
7.º Impuesto de consumos	71.409,03	11.031,81	83.040,84	635.181,71	195.362,00	830.543,77	700.690,74	200.993,87	913.584,61
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las rías terres- tres y fluviales	0.235.304,03	69.075,00	6.304.440,05	43.865.046,61	1.165.503,40	45.030.550,01	50.100.410,67	1.234.570,29	51.334.000,00
9.º Cupos que deberán abonar los Municipi- pios que tengan travesías o rondas a los firmas especiales (Decreto 26 de Julio de 1926)	5.622,60	»	5.622,60	1.658.111,45	»	1.658.111,45	1.663.734,11	»	1.663.734,11
Impuestos complementarios de trans- portes.—Inspección	477.589,23	»	477.589,23	0,30	»	0,30	477.589,53	»	477.589,53
10 Efectos timbrados	24.032.813,09	»	24.032.813,09	180.868.940,96	42,00	180.868.992,92	204.901.703,05	42,00	204.901.800,01
Ingresos a metálico por Timbre	10.301.022,43	18.132,79	10.379.155,22	101.524.111,64	3.814.743,51	105.338.855,15	111.835.134,07	3.932.876,30	115.718.010,37
11 Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa	»	»	»	49.500,00	»	49.500,00	49.500,00	»	49.500,00
12 Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	5.875.786,45	10.300,19	5.886.086,64	31.263.009,80	550.017,70	31.819.027,48	37.139.070,14	506.317,98	37.705.994,12
13 Idem sobre el consumo interior de la cerveza	8.303,64	»	8.303,64	0.257.895,04	150,00	0.258.045,04	0.266.259,58	150,00	0.266.409,58
14 Idem sobre la pólvora y mezclas explo- sivas	541.689,05	»	541.689,05	5.907.185,51	335,65	5.907.521,16	6.508.875,16	335,65	6.509.210,81
16 Idem sobre la venta de la gasolina	4.495.021,30	»	4.495.021,30	30.621.909,44	»	30.621.909,44	41.117.830,74	»	41.117.830,74
	110.085.886,02	158.257,23	110.244.143,25	802.263.843,53	20.857.227,31	813.121.070,87	1.002.849.720,58	21.015.484,54	1.023.865.214,12
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes	26.505.471,61	»	26.505.471,61	242.082.460,84	»	242.082.460,84	268.647.932,45	»	268.647.932,45
Ceuta y Melilla	»	»	»	1.313.642,21	»	1.313.642,21	1,313.642,21	»	1,313.642,21
2.º Cerillas fosforicas y toda clase de fos- foros e impuesto sobre aparatos en- cendedores	2.093.007,84	»	2.093.007,84	26.753.226,40	»	26.753.226,40	29.746.234,24	»	29.746.234,24
3.º Loterías	22.847.772,00	»	22.847.772,00	231.990.441,00	»	231.990.441,00	254.838.213,00	»	254.838.213,00
1.º Producto de rifas	2.700,00	»	2.700,00	28.726,00	»	28.726,00	31.426,00	»	31.426,00
5.º Casa de Moneda	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA	109.467,65	3.140,00	112.607,65	1.098.779,70	94.340,00	1.193.119,70	1.208.247,35	97.480,00	1.305.727,35
7.º Correos:									
Giro Postal	793.306,08	»	793.306,08	2.616.729,78	»	2.616.729,78	3.410.036,46	»	3.410.036,46
Derechos de apartado	417,50	»	417,50	80.547,00	»	80.547,00	80.904,50	»	80.904,50
Otros productos	28.561,85	»	28.561,85	5.786.226,53	»	5.786.226,53	5.814.788,38	»	5.814.788,38
4.º Productos de Telégrafos y Teléfonos ..	92.036,94	»	92.036,94	5.154.764,48	15,00	5.154.779,48	5.247.401,42	15,00	5.247.416,42
9.º Establecimientos penales	156,50	»	156,50	4.139,52	»	4.139,52	4.296,02	»	4.296,02
10 Petróleos	23.546.195,02	»	23.546.195,02	172.508.831,20	»	172.508.831,20	196.055.026,22	»	196.055.026,22
11 Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército	»	»	»	598,75	»	598,75	598,75	»	598,75
	76.979.693,59	3.140,00	76.982.833,59	689.419.113,41	94.355,00	689.513.468,41	766.398.807,00	97.495,00	766.496.302,00

SECCION CUARTA

CAPITULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Arta Rentas

1. Salinas de Torreveja.....	0	0	0	1.157.225,36	0	1.157.225,36	1.157.225,36	0	1.157.225,36
2. Minas:									
Almadén (Producto líquido).....	0	0	0	1.100.000,00	0	1.100.000,00	1.100.000,00	0	1.100.000,00
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Rentas de los bienes del Estado en general	65.016 01	0	65.016 01	308.000,00	1.193,48	309.193,57	463 016 10	1.193,48	464 209 58
Idem de las fincas al servicio de la Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Productos de canales y navegación fluvial	4.979,40	0	4.979,40	121.123,08	1.654,22	122.777,00	126.103 08	1.654,22	127 757 30
Idem de montes y plantíos.....	31.762 82	0	31.762 82	153.053,77	1.389,40	155 013,17	185.416 59	1.389,40	186 805 99
Idem del patrimonio de la República (producto líquido).....	0	0	0	322,37	0	322,37	322,37	0	322 37
4. Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	142,77	0	142,77	1.284,17	63,00	1.347,17	1.426,94	63,00	1.489,94
5. Producto en Administración de las fincas de secuestros.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de política social y mobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas.....	117.915,49	0	117.915,49	682.840,06	0	682.840,06	800 761 55	0	800.761,55
7. Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios...	257.729,42	46 046 86	303.776,28	1.794.585,20	1.039.564,84	2.834.150,10	2 052.314,68	1.085.011 70	3.137.926 33
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	318.912 58	0	318.912,58	1.205.084,68	500,00	1.206.584,68	1.524 597,16	900,00	1.525.497,16
Hacienda	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consignación para archivos y Bibliotecas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	1.815,00	0	1.815,00	1.145.464,55	189.937,13	1.335.401,69	1.147.279 55	189.937 13	1.337 216 68
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	18.881,25	0	18.881,25	116.306,25	150,00	116.456,25	135.187,50	150,00	135 337,50
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	32,19	0	32,19	971,87	0	971,87	1.004,06	0	1.004,06
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	310.511,62	0	310.511,62	736.697,00	146.445,06	883.142,06	1.047.208,62	146 445,06	1.193.653,08
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	0	0	0	33.635,72	0	33.635,72	33.635,72	0	33.635,72
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	73 202,76	14.359 04	87.561,80	471.086,70	282.440,44	753 527,14	544 250,46	206.709,48	841 088,04
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recaeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	1.354 23	0	1.354,23	10.432,55	0	10.432,55	11.780,78	0	11.780,78
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	15 850,00	0	15.850,00	38.950,00	0	38.950,00	54.800,00	0	54.800,00

Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas	9.951,84	"	9.951,84	105.937,32	"	105.937,32	115.789 10	"	115.789 10
Reintegros de ídem por el ídem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas	"	"	"	17.812,72	"	17.812,72	17 812,72	"	17 812 72
Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social y mobiliaria del Estado, reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas	164.514,74	"	164.514,74	2.140.155,94	"	2.140.155,94	2.304.070,68	"	2.304 070,68
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares	178.483,74	"	178.483,74	1.282.229,32	"	1.282.229,32	1 460 713,06	"	1.460.713,06
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo	"	"	"	307,95	"	307,95	307,95	"	307,95
Entregas que efectúan los sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1927 y Ordenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1930	"	"	"	225.527,07	"	225.527,07	225.527,07	"	225.527,07
	3.070.238,47	60.405,90	3.130.644,37	31 600.026,71	1.709.682,24	33.309.708,95	34 070 265 18	1 707.088,14	36.443 353 32
Ventas									
82 Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855. Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876	25.510,18	80,39	35.590,52	178.987,48	15.709,81	194.007,29	214.297,61	15.790,20	230 287,81
Idem íd. íd. por íd. Idem de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876:	909,59	"	909,59	"	42,20	42,20	909,59	42,20	951,79
80 por 100 de propios	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Beneficencia	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Diputaciones provinciales	"	"	"	"	"	"	"	"	"
84 Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	131,20	"	131,20	1.350,97	"	1.356,97	1.488,17	"	1.488,17
10 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11 Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra	707,08	"	707,08	191.257,33	"	191.257,33	191.964,41	"	191 964,41
12 Idem íd. de Marina	"	"	"	690.709,20	"	690.709,20	690.709,20	"	690.709,20
13 Idem de la enajenación de material de aviación procedente de la Compañía de líneas aéreas subvencionadas	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	37.258,00	80,89	37 338,39	1.062.310,98	15.896,01	1.078.206,99	1.099.568,98	15.976,40	1.115.545,38

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL
SECCION QUINTA									
CAPITULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
1.° Cuotas militares y multas.....	140.750,34	"	140.750,34	10.372.481,18	"	10.372.481,18	10.522.240,52	"	10.522.240,52
2.° Idem de subditos españoles residentes en el extranjero.....	4.325,00	"	4.325,00	71.692,15	"	71.692,15	70.017,15	"	70.017,15
3.° Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	2.018.656,19	"	2.018.656,19	26.740.561,49	"	26.740.561,49	28.750.217,08	"	28.750.217,08
4.° Derechos de custodia de depósitos.....	"	"	"	120.730,00	"	120.730,00	120.730,00	"	120.730,00
5.° Publicaciones oficiales.....	4.836,25	"	4.836,25	28.165,50	"	28.165,50	33.001,75	"	33.001,75
6.° Recursos eventuales de todos los ramos	338.703,37	"	338.703,37	105.013.251,12	36,32	105.013.287,44	105.351.954,40	36,32	105.351.990,81
7.° Intereses de demora sobre fondos dis- tribuidos de su legítima inversión.....	14.848,11	"	14.848,11	385.684,87	"	385.684,87	400.532,98	"	400.532,98
8.° Atascos.....	88.034,20	"	88.034,20	162.281,09	"	162.281,09	250.310,19	"	250.316,19
9.° Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	"	72.250,00	650.250,00	"	650.250,00	722.500,00	"	722.500,00
10 Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	"	"	"	110.238,90	"	110.238,90	110.238,90	"	110.238,90
11 Idem id. administrativo y personal afec- to a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos ga- beros debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	"	"	"	110.002,40	"	110.002,40	110.002,40	"	110.002,40
12 Idem id. del Comité central de la Ins- pección de Hacienda, según Real or- den de 16 de Abril de 1930.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14 Reintegro de anticipos hechos a la Pre- sa periódica.....	50.210,20	"	50.210,20	247.713,36	"	247.713,36	306.932,68	"	306.932,68
15 Anualidades concertadas con Ayunta- mientos y Diputaciones para com- pensación de débitos y créditos has- ta fin de 1918.....	307.859,52	"	307.859,52	2.786.347,53	"	2.786.347,53	3.094.207,05	"	3.094.207,05
16 Producto del recargo sobre apremios... Plan Nacional de Cultura.....	345.878,93	"	345.878,93	2.221.270,83	"	2.221.270,83	2.567.149,76	"	2.567.149,76
17 Reintegro cuant de la Caja Central del Crédito marítimo.....	"	"	"	11.602.994,35	"	11.602.994,35	11.602.994,35	"	11.602.994,35
18 Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de Deuda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de política social inmo- biliaria.....	"	"	"	711,56	"	711,56	711,56	"	711,56
19 Idem id. de la negociación de obliga- ciones del Tesoro cuya emisión se autorice por la presente ley de Pre- supuestos.....	"	"	"	18.183.318,00	"	18.183.318,00	18.183.318,00	"	18.183.318,00
	"	"	"	299.500.000,00	"	299.500.000,00	299.500.000,00	"	299.500.000,00

20 Reintegro al Tesoro de los saldos existentes en la Caja auxiliar del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en las de mejoras de plantas y animales, servicios de fitopatología, Fomento de la Sericicultura y productos de establecimientos agrícolas.....				346,75		346,75	346,75		340,75
21 Por derechos de copias de memorias y patentes del Registro de la propiedad industrial									
22 Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Turismo.....				2.827.698,42		2.827.698,42	2.827.698,42		2.827.698,42
23 Reintegro de los haberes del personal de Hacienda afecto al Banco de España	2.083,33		2.083,33	16.060,04		16.060,04	18.749,07		18.749,97
	3.406.453,53		3.406.453,53	481.161.407,97	36,32	481.161.444,29	484.567.861,50	36,32	484.507.897,82

RESUMEN

Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	74.957.290,18	2.502.640,37	77.459.930,55	1.000.281.535,22	68.782.783,97	1.075.064.351,19	1.081.238.855,40	71.285.420,34	1.152.521.284,74
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	110.086.886,02	168.257,23	110.244.143,25	892.263.843,56	20.837.227,31	913.121.070,87	1.002.349.729,58	21.015.484,51	1.023.365.214,12
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	76.970.693,59	3.140,00	76.982.833,59	689.419.113,41	94.355,00	689.513.463,41	766.398.807,00	97.405,00	766.496.302,00
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas	3.076.238,47	60.405,00	3.136.644,37	31.600.026,71	1.703.682,24	33.306.703,95	34.076.265,18	1.767.088,14	36.443.353,32
Ventas	37.258,00	80,39	37.338,39	1.062.310,98	15.896,01	1.078.206,99	1.099.568,98	15.978,40	1.115.545,38
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	3.406.453,53	*	3.406.453,53	481.161.407,97	36,32	481.161.444,29	484.567.861,50	36,32	484.507.897,82
	268.642.819,79	2.724.523,89	271.207.343,68	3.101.789.267,85	91.456.935,85	3.193.245.233,70	3.370.831.087,04	94.181.509,74	3.404.512.507,93

RECURSOS MUNICIPALES

ENCARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería.....									
Industrial y de comercio.....	1.999.633,04	57.073,58	2.056.706,62	27.451.892,13	2.491.088,13	29.942.980,26	29.451.425,17	2.548.161,71	31.999.580,88
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	126.797,19	201,80	126.998,99	720.477,20	61.136,12	781.613,32	847.274,39	61.337,02	908.612,31
Impuesto de utilidades.....	145.273,16	620,54	145.793,69	3.237.540,35	155.973,08	3.393.413,43	3.382.813,50	156.393,62	3.539.207,12
Idem del consumo de gas y electricidad.....	398.268,30	65,64	398.333,94	4.000.326,98	10.328,26	4.010.655,24	4.398.695,28	10.393,90	4.408.989,18
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos									
Idem coches y carruajes de lujo.....				90,25	11,03	101,28	90,25	11,03	101,28
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	247.193,36	11.601,28	258.884,64	7.208.905,85	210.744,21	7.509.650,06	7.546.099,21	222.435,49	7.768.534,70
Décima sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.)	454.906,47	21.875,14	476.841,61	12.071.899,72	360.010,54	12.431.910,26	12.526.866,19	381.891,08	12.908.757,87

ARBITRIOS MUNICIPALES

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	824.741,48	46.799,52	871.541,00	7.374.796,09	1.245.148,80	8.619.944,89	8.199.537,57	1.291.948,32	9.491.485,89
--	------------	-----------	------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL
Cuotas de repartimiento municipal cuya co- branza corresponde al Estado	2.404,72	"	2.404,72	67.124,00	26.601,03	83.727,02	59.528,81	20.602,03	86.131,74
Arbitrio de carácter excepcional y extraor- dinario	72.020,16	239,01	72.600,16	3.800.408,18	57,04	3.800.465,22	3.963.337,34	181,97	3.963.155,37
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribucion territorial corres- pondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	284.704,07	32.840,02	251.924,05	82.264.140,08	446.332,56	32.710.472,64	32.548.004,73	413.402,54	32.962.307,29
	4.556.871,54	106.148,47	4.662.020,01	98.307.600,92	5.007.338,70	103.374.939,62	102.924.472,46	5.112.487,17	108.036.959,63

NUMERO 2.

RESUMEN de los Ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Octubre de los ejercicios de 1929 al de 1933, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1929	1930	1931	1932	1933
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	274.370.502,15	282.470.845,12	286.418.065,00	301.440.227,13	315.517.483,89
Idem industrial y de comercio	145.108.149,02	142.678.440,83	136.479.071,69	144.040.387,44	150.251.344,40
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	346.628.607,15	372.831.152,00	384.150.588,52	351.032.212,71	355.700.008,30
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	180.940.458,16	175.702.747,53	180.749.917,36	162.288.922,00	167.891.973,61
Idem de minas	6.864.326,50	6.620.283,98	5.384.195,19	3.596.450,13	3.071.901,19
Idem de cédulas personales	12.406,24	5.536,65	302,25	331,50	1.384,50
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	16.700.231,75	17.334.643,31	15.544.809,95	15.180.320,11	13.643.591,08
Idem de carruajes de lujo	12.098,83	5.619,14	3.736,68	3.010,66	2.438,10
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	20.037.001,00	20.037.001,00	28.881.705,51	32.886.448,08	34.657.842,54
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc.	20.266.560,80	26.502.760,46	28.987.406,92	30.850.877,25	43.450.886,46
Contribución sobre la renta	»	»	»	»	997.602,70
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España	»	»	»	»	2.490.754,94
Participación del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario	770.857,47	755.460,80	»	76.640,00	480.015,88
Renta de Aduanas	541.497.667,84	502.810.238,81	410.330.849,40	416.425.291,08	307.620.621,01
Impuesto sobre el azúcar	95.681.930,00	97.393.098,37	101.356.095,58	106.261.541,63	102.947.892,58
Idem sobre el alcohol	28.947.118,36	28.640.950,61	30.856.960,34	32.986.718,47	41.025.452,00
Derechos obvenacionales de los Consulados	4.472.990,47	4.308.510,87	4.456.495,04	3.150.537,44	1.593.847,34
Impuesto de consumos	2.110.682,87	1.892.785,11	1.405.573,43	1.239.402,13	918.584,61
Idem sobre el transporte de viajeros y mercancías, etc.	55.176.904,64	55.457.927,35	50.493.054,72	40.170.432,48	51.334.090,06
Patente nacional de automóviles	49.656.965,17	52.937.017,00	57.842.393,75	55.150.298,96	57.295.768,87
Timbre del Estado	286.192.690,48	304.474.354,87	286.019.332,76	293.703.033,34	320.619.816,88
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	31.106.106,67	33.342.690,01	34.008.801,39	34.505.923,77	37.705.994,12
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	8.818.608,51	4.491.152,28	4.295.321,63	6.005.438,25	6.206.409,58
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	8.338.449,73	7.922.726,00	7.509.630,84	6.153.667,93	6.509.210,81
Tabacos	242.917.947,46	250.074.794,73	250.968.000,09	240.084.602,87	269.061.574,66
Corillas fosforíneas y toda clase de fósforos	31.618.352,01	33.138.986,19	31.941.605,71	31.026.202,78	29.746.234,24
Loterías	273.681.370,10	283.826.360,00	267.165.499,00	251.755.305,00	234.838.213,00
Petróleos	110.744.057,68	140.727.227,77	131.089.962,00	185.256.671,40	196.035.026,22
Almadén	4.000.000,00	4.000.000,00	1.000.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00
Linares	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada	1.659.093,65	1.669.999,67	1.670.828,58	»	»
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles. (R. D. de 15 de Octubre de 1920)	11.482.655,85	11.411.467,22	9.205.635,25	8.978.078,93	9.415.939,90
Cuotas militares y multas	14.551.513,83	15.440.168,72	13.221.483,93	11.179.303,97	10.598.257,67
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de obligaciones del Tesoro	»	»	»	499.000.000,00	299.500.000,00
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	40,00	»	523,00	»	»
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	251.147,68	223.891,33	363.921,25	323.284,06	306.932,68
Los demás recursos ordinarios	122.550.314,25	90.053.348,74	167.598.527,05	208.775.567,87	209.089.314,45
Impuesto sobre la venta de la gasolina	»	»	»	26.379.571,95	41.117.830,74
Recurso extraordinario.—Producto de la negociación del Plan nacional de cultura	»	»	»	»	11.602.994,35
Idem id.—Producto de la negociación de la política social inmobiliaria	»	»	»	3.566.669,62	18.183.318,00
TOTAL	2.940.966.042,07	2.987.282.686,06	2.910.412.004,40	3.520.182.538,97	3.484.512.597,88

CONCEPTOS	1929	1930	1931	1932	1933
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Duda Pública amortizable, art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926	495.570.414,13	0	»	»	»
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	48.448.818,43	49.622.980,67	50.597.448,76	60.660.375,50	61.533.789,34
Arbitrios municipales	6.687.013,20	11.398.882,07	9.041.943,47	10.713.693,21	13.540.773,00
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	28.307.692,31	28.320.317,88	30.307.060,58	29.776.570,76	32.902.397,23
	83.503.524,03	89.342.180,62	90.036.452,81	101.150.639,46	108.036.959,63
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	2.940.983.042,07	2.987.282.680,06	2.919.412.004,40	3.529.182.533,07	3.404.512.597,38
Presupuesto extraordinario.....	495.570.414,13	»	»	»	»
Recursos municipales	83.503.524,03	89.342.180,62	90.036.452,81	101.150.639,46	108.036.959,63
	3.520.039.980,23	3.076.624.872,58	3.009.448.457,21	3.630.333.178,43	3.572.549.557,01

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Octubre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES									
DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Presidencia de la Repú- blica	138.694,36	»	138.694,36	1.371.778,24	»	1.371.778,24	1.510.472,00	»	1.510.472,00
— 2.ª—Cámara legislativa.....	833.333,33	»	833.333,33	6.667.166,64	»	6.667.166,64	7.500.499,97	»	7.500.499,97
— 3.ª—Deuda pública.....	61.275.056,71	1.800.766,64	63.081.823,35	356.852.908,09	179.515.567,64	536.368.565,73	418.128.054,80	181.322.334,28	609.450.339,08
— 4.ª—Clases pasivas.....	24.872.258,23	»	24.872.258,23	194.576.087,00	»	194.576.087,00	219.448.346,13	»	219.448.346,13
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	120.879,49	»	120.879,49	1.045.440,12	232,89	1.045.673,01	1.172.319,01	232,89	1.172.552,50
	87.240.222,12	1.800.766,64	89.052.988,76	360.513.470,99	179.515.800,53	740.029.271,52	647.759.603,11	181.322.567,17	239.082.260,28
OBLIGACIONES									
DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	3.092.204,10	12.179,53	3.104.283,63	22.427.152,33	1.641.227,44	24.068.379,77	25.519.356,43	1.653.406,97	27.172.763,40
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	223.155,04	»	223.155,04	6.017.707,02	4.127.697,17	10.145.404,19	6.240.862,06	4.127.697,17	10.368.559,23
— 3.ª—Idem de Justicia.....	3.623.523,45	»	3.623.523,45	34.934.024,18	205.588,05	35.229.612,53	38.557.547,63	295.538,05	38.853.135,98
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	30.352.531,88	932.775,40	31.285.307,08	250.814.434,08	24.950.339,67	275.764.773,65	281.166.965,76	25.883.114,97	307.050.080,73
— 5.ª—Idem de Marina.....	14.011.739,99	92.064,47	14.104.704,46	152.390.196,79	23.748.914,41	176.139.051,20	166.401.878,78	23.841.878,83	190.243.755,06
— 6.ª—Idem de la Gobernación.	33.709.222,60	4.652,53	33.713.875,13	251.700.000,87	6.208.827,58	258.008.828,44	235.409.223,40	5.213.480,11	263.622.703,57
— 7.ª—Obras públicas.....	67.607.736,25	15.165,00	67.712.901,25	446.401.591,89	19.952.789,37	466.354.381,26	514.099.328,14	19.967.054,37	634.067.282,51
— 8.ª—Idem de Instrucción pú- blica y Bellas Artes...	23.420.912,64	31.493,04	23.452.405,68	186.320.007,53	8.308.404,42	194.634.411,08	209.746.020,20	8.339.897,46	218.086.817,66
— 9.ª—Idem de Trabajo y Pre- vision Social.....	8.204.434,94	5.730,12	8.300.165,06	29.039.021,03	4.508.607,19	34.168.221,19	37.954.055,94	4.514.330,31	42.468.380,25
— 10.ª—Idem de Agricultura.....	4.716.428,04	47.357,02	4.763.785,06	74.702.796,71	9.491.983,03	84.104.759,73	79.419.224,75	9.449.320,10	88.868.544,85
— 11.ª—Idem de Hacienda.....	3.026.064,42	416,00	3.026.480,42	48.832.819,24	270.448,48	49.103.267,72	52.458.883,60	270.864,48	52.729.748,11
— 12.ª—Gastos de las Contribu- ciones y Rentas públi- cas	11.363.076,09	103.380,76	11.466.456,85	90.944.972,38	8.024.676,11	98.969.648,49	102.303.048,47	8.128.056,87	110.436.105,34
— 13.ª—Participación de Corpora- ciones y Particulares	19.809.057,21	»	19.809.057,21	316.230.630,98	2.254.226,69	318.484.866,67	336.039.697,19	2.254.226,69	338.293.923,88
— 14.ª—Acción en Marruecos:									
Presidencia	67.543,90	59.571,35	127.115,25	3.744.927,84	91.109,09	3.836.036,93	3.812.471,74	150.680,44	3.963.152,18
Ministerio de la Guerra.	9.432.071,51	351.316,26	9.783.387,77	71.416.247,87	8.428.103,12	79.844.352,99	80.848.319,38	8.779.421,38	89.627.740,76
Idem de Marina.....	100.527,21	»	100.527,21	626.403,86	21.170,37	547.574,23	626.931,07	21.170,37	648.101,44
Idem de la Goberna- ción	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Obras públi- cas	6.083,31	»	6.083,31	31.810,43	10.035,35	41.845,78	37.893,74	10.035,35	47.929,09

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1983	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1983	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1983	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental....	0	0	0	1.703.769,57	0	1.703.769,57	1.703.769,57	0	1,703,769,57
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	945.768,59	0	945.768,59	20.864.209,34	1.498.014,22	22.162.313,56	21.610.067,03	1.498.014,22	23.108.082,15
— 17.—Ministerio de Industria y Comercio.....	758.610,32	0	758.610,32	67.857,07	0	67.857,07	816.407,30	0	816.467,30
Subsecretaría de Comunicaciones	0	0	0	0	1.180.390,28	1.180.390,28	0	1.180.390,28	1.180.390,28
Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	0	0	0	0	10.613.803,26	10.613.803,26	0	10.613.803,26	10.613.803,26
	322.496.013,41	3.463.768,12	325.960.681,53	2.570.040.691,29	314.052.130,78	2.884.092.822,07	2.892.537.604,70	317.515.898,00	3.210.053.503,60
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	7.546.400,80	0	7.546.400,80	48.857.036,37	7.516.836,74	56.373.873,11	56.403.836,17	7.516.836,74	63.920.372,91
Arbitrios municipales.....	960.772,13	0	960.772,13	9.989.910,79	2.376.544,26	12.366.455,05	10.950.682,02	2.376.544,26	13.327.227,18
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	1.630.601,86	0	1.630.601,86	24.978.541,07	5.326.453,94	30.304.995,01	26.609.142,93	5.326.453,94	31.935.606,87
	10.137.873,79	0	10.137.873,79	83.825.488,23	15.219.834,94	99.045.323,17	93.963.362,02	15.219.834,94	109.183.196,96
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	322.496.013,41	3.463.768,12	325.960.681,53	2.570.040.691,29	314.052.130,78	2.884.092.822,07	2.892.537.604,70	317.515.898,00	3.210.053.503,60
Recursos municipales.....	10.137.873,79	0	10.137.873,79	83.825.488,23	15.219.834,94	99.045.323,17	93.963.362,02	15.219.834,94	109.183.196,96
	332.634.787,20	3.463.768,12	336.098.555,32	2.653.866.179,52	329.271.965,72	2.983.138.145,24	2.986.500.966,72	332.735.733,84	3.319.236.700,56

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Octubre de los ejercicios de 1929 al de 1933, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1929	1930	1931	1932	1933
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.ª—Presidencia de la República	»	»	»	1.491.227,21	1.510.472,60
Idem 2.ª—Casa Real	6.062.499,87	6.040.999,88	2.312.499,96	»	»
Idem 3.ª—Cámara Legislativa	1.231.651,81	1.698.149,64	4.690.288,18	7.416.988,29	7.500.499,97
Idem 4.ª—Deuda pública	741.603.867,80	651.608.219,45	654.343.420,22	600.699.023,03	599.450.380,08
Idem 5.ª—Clases pasivas	106.782.911,16	111.721.012,77	123.404.223,05	213.037.837,29	210.448.346,13
Idem 6.ª—Tribunal de Cuentas de la República	895.415,75	157.472,35	»	1.003.152,12	1.172.552,50
	857.376.246,30	772.134.854,00	784.840.431,41	802.049.128,84	829.082.260,28
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros	32.847.445,08	29.230.093,17	14.466.007,56	24.287.004,42	27.172.763,40
Idem 2.ª—Ministerio de Estado	»	5.298.443,50	6.470.000,08	5.637.651,91	10.368.560,23
Idem 3.ª—Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles	27.340.698,25	27.382.760,14	29.324.703,57	33.821.557,51	38.853.135,98
Idem eclesiásticas	50.906.523,09	50.300.472,59	49.132.808,27	»	»
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra	308.767.866,23	318.677.485,56	338.844.220,12	269.337.050,40	307.050.080,73
Idem 5.ª—Ministerio de Marina	153.678.597,97	220.131.707,13	204.285.951,12	161.100.418,11	190.243.755,66
Idem 6.ª—Ministerio de la Gobernación	203.787.177,47	208.947.130,18	109.898.750,28	168.306.461,24	300.622.703,57
Idem 7.ª—Ministerio de Obras públicas	211.370.281,73	301.167.250,22	377.415.593,55	439.599.062,45	534.067.282,51
Idem 8.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	138.548.594,30	134.841.937,32	143.674.053,74	178.137.276,20	218.086.817,00
Idem 9.ª—Ministerio de Trabajo y Previsión Social	40.387.450,13	24.748.132,18	44.798.656,60	18.476.000,14	42.468.380,25
Idem 10.ª—Ministerio de Agricultura	15.432.404,43	18.846.206,03	16.243.730,73	39.115.028,31	88.868.544,85
Idem 11.ª—Ministerio de Hacienda	29.180.452,34	33.765.046,20	37.321.004,21	43.463.377,15	52.729.748,14
Idem 12.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	105.330.561,47	103.074.175,94	114.972.719,57	109.332.280,87	110.436.105,34
Idem 13.ª—Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado	337.263.843,38	356.327.373,02	384.305.976,03	317.745.103,21	338.293.923,88
Idem 14.ª—Acción en Marruecos	188.101.354,30	158.458.602,25	133.317.313,52	130.892.005,57	94.286.923,47
Idem 15.ª—Posesiones españolas en el África Occidental	2.622.466,10	2.622.466,10	3.674.170,83	4.591.341,17	1.703.769,57
Idem 16.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	27.147.919,08	26.244.684,00	29.013.047,16	45.253.074,60	22.108.082,18
Idem 17.ª—Ministerio de Industria y Comercio	»	»	»	»	816.467,30
Idem 18.ª—Subsecretaría de Comunicaciones	»	»	50.352.514,50	97.023.429,38	1.180.390,28
Idem 19.ª—Obligaciones atrasadas de Organismos autónomos	»	»	»	234.486.710,33	10.613.803,26
	2.729.979.173,08	2.850.110.810,83	2.936.371.828,87	3.213.103.846,90	3.210.053.503,60
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros	»	»	»	»	»
Ministerio de Estado	»	»	»	»	»
Idem de Gracia y Justicia	»	»	»	»	»
Idem el Ejército	»	»	»	»	»
Idem de Marina	37.153.118,95	»	»	»	»
Idem de la Gobernación	50.825.242,72	»	»	»	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	»	»	»	»	»
Idem de Fomento	231.008.649,03	»	»	»	»
Idem de Hacienda	»	»	»	»	»
	328.387.011,30	»	»	»	»

	1929	1930	1931	1932	1933
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	2.720.979.173 08	2.850.110.810 83	2.936.371.828 87	3.213.193.846 00	»
Idem extraordinario.....	328.387.011 30	»	»	»	»
	<u>3.058.366.184 38</u>	<u>2.850.110.810 83</u>	<u>2.936.371.828 87</u>	<u>3.213.193.846 00</u>	<u>»</u>
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	48.808.328 55	53.533.069 29	54.983.925 50	60.192.014 43	63.920.372 91
Arbitrios municipales.....	8.024.902 65	15.318.790 70	8.083.191 73	14.320.664 41	13.327.227 18
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	20.803.955 20	31.809.475 00	29.223.740 64	29.615.436 93	31.935.590 87
	<u>81.697.186 40</u>	<u>100.664.334 99</u>	<u>90.240.857 87</u>	<u>104.128.116 77</u>	<u>109.183.196 90</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	3.058.366.184 38	2.850.110.810 83	2.936.371.828 87	3.213.193.846 00	3.210.053.503 60
Recursos municipales.....	81.697.186 40	100.664.334 99	90.240.857 87	104.128.116 77	109.183.196 90
	<u>3.140.063.370 78</u>	<u>2.950.775.145 82</u>	<u>3.026.612.686 74</u>	<u>3.317.321.962 07</u>	<u>3.319.236.700 50</u>

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 30 de Noviembre de 1933.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Montán.

7.610 Bis.

GENF, Villian; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Gredos, sito en la Avenida de Eduardo Dato, número 4; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, para ser oído en causa por tenencia de armas de fuego sin licencia, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Arugó, con el número 501 de 1933.

7.611

10321

GUTIERREZ GONZALEZ, Indalecio, y Esperanza Vallejo Díaz; domiciliados últimamente en desconocido paradero; se les cita para que el día 29 de Diciembre actual, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.626; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.612

GUTIERREZ MORENO, María; cuyo actual domicilio se ignora; se la cita para que el día 29 de Diciembre actual, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 985; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.613

IGNORANDOSE EL PARADERO de una señora de nacionalidad francesa que el día 16 de Octubre último se hallaba con varios perros en el término de Olloqui, Valle de Esteribar (Navarra), y que uno de ellos causó lesiones leves y daños al vecino de Pamplona D. Eduardo Azofre, y habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 11 del próximo mes de Enero, a las nueve de su mañana, se cita a la mencionada señora para que el citado día y hora comparezca en la Sala Juzgado, sito en Zubirri, a la celebración del antedicho acto; bajo los apercibimientos legales.

7.614

INESTAL BELLIDO, Manuel; domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 29 de Diciembre actual, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.001; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.615

LOPEZ HUERTAS, Paula; Julio Jiménez Vicente y José Hernández Hernández; domiciliados últimamente en ignorado paradero; se les cita para que el día 29 de Diciembre actual, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5,

de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.034; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.616

LORENTE CASTELLANOS, Valeriano; se le cita para que el día 29 de Diciembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 451; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.617

MARTINEZ DIAZ, Julián; domiciliado últimamente en Martínez Corrochano, 1; se le cita para que el día 24 de Enero, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.035; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.618

MOLINA GUTIERREZ, Vicenta, y Arsenia López Martín, domiciliadas últimamente en Caravaca, 6, y Amparo, 35, respectivamente; se las cita para que el día 29 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.052; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.619

OLIVER MOLINA, Javier; de treinta y siete años, soltero, pocero, hijo de Rafael y Josefa, natural de Jaén, que dijo vivir en la calle de Lorenzana, número 7, bajo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 23 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por vejación y escándalo, bajo el número 1.206 de 1933.

19354

7.620

PLACER VIDE, Luis; se le cita para que el día 29 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.035; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.621

POR EL PRESENTE, se cita a Francisco Sánchez Toledo, domiciliado últimamente en paseo de las Delicias, número 144; para que el día 24 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar

juicio verbal de faltas número 1.013 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.622

POR EL PRESENTE, se cita a Fernando Eguileor Prado, domiciliado últimamente en el Hotel Gran Vía; para que el día 24 de Enero, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 692 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.623

POR EL PRESENTE, se cita a Vocancio Santiago Santiago y a su esposa, domiciliados últimamente en Santa Engracia, 197, laberna; para que el día 24 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 473 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.624

POR EL PRESENTE, se cita a Miguel González Prieto para que el día 24 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 937 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.625

POR EL PRESENTE, se cita a Francisco Javier Corchado, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Madera, número 45, segundo, para que el día 24 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 954 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.626

POR EL PRESENTE, se cita a Ave-lino Pérez Cabo, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del General Pardiñas, número 33, para que el día 5 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.023 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.627

POR EL PRESENTE, se cita a José López Millán, con su representante legal, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Diego de León, número

ro 27, para que el día 5 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 874 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.628

POR EL PRESENTE, se cita a José Francisco y a Antonio García Diéguez, para que el día 27 de Diciembre actual, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.113 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.629

POR EL PRESENTE, se cita a Ernesto Rocamora Bernabeu, a Antonio Ruiz Jiménez y a Sebastián Alvadalejo Fernández, para que el día 27 de Diciembre actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.113 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.630

POR EL PRESENTE, se cita a Teófilo Fernández Prieto, hijo de Clara y Eugenio, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Julián Besteiro, número 27; para que el día 29 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 180 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.631

POR EL PRESENTE, se cita a Luis Sellés Martínez, de veintinueve años, soltero, hijo de Rafael y Trinidad, domiciliado últimamente en la plaza del Progreso, 2; para que el día 5 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.086 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.632

POR EL PRESENTE, se cita a Carmen López Halcón, domiciliada últimamente en Aguado, 22, segundo B; para que el día 5 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.071 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.633

POR EL PRESENTE, se cita a Ramón Romero Mignes, Julián Gutiérrez Pastor y José Meyer, para que el día 5 de Enero, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 155 de 1933; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

7.634

POR EL PRESENTE, se cita a José Robles Ariza, para que el día 5 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.157 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.635

POR EL PRESENTE, se cita a Antonio Lorenzo Rubio, domiciliado últimamente en la calle de Ibiza, 10; para que el día 5 de Enero, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.150 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

19353

7.636

SABORIDO HULMAN, Manuel; domiciliado últimamente en General Alvarez de Castro, 11; se le cita para que el día 29 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.088; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.637

SANCHEZ DE LA PAZ, Leonardo; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; se le cita para que el día 24 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.046; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.638

SESORA VIUDA de D. Vicente López Sanz, domiciliada últimamente en Martínez y Corrochano (hotel); se la cita para que el día 29 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.055; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.639

VELASCO LOPEZ, Celestino; Luis García Huertas y Julián Palacios Martín; se les cita para que el día 29 de Diciembre próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 804; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.902

ARRIBAS Y DE MADRID (a) "Trinidad", Trinidad; de veintinueve años de edad, de profesión modista, soltera, hija de Tomás y de María, natural de Madrid y vecina que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle Independencia, número 40, cuyo actual paradero se ignora, y procesada en sumario, sobre corrupción de menores, número 477 de 1933; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducida a prisión; previniéndola que, de no hacerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

19297

9.903

BARROS PAZ, José María; de veintitrés años de edad, de profesión guardacionero, hijo de Francisco y de María, natural de Puente de Puentes, en el partido de Carballo, y vecino de Vigo, con domicilio en la calle García Hernández, número 16, cuyo actual paradero se ignora y procesado en sumario, sobre estafa, número 234 de 1932; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

19295

9.901

CAMAFREITA TORRES, Andrés Antonio; de diez y seis años de edad, de profesión paraguero, de estado soltero, hijo de Andrés y de Carmen, na-

tural de Santiago, sin vecindad fija, cuyo actual paradero se ignora, y procesado en sumario, sobre hurto, número 55 de 1933; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndose que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

19299

9.905

CAMPOAMOR SANABRIA, Luis; domiciliado últimamente en Madrid y procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 265 de 1933; apercibido, si no comparece, de ser declarado rebelde.

19323

9.906

CAROVAS ZARAGOZA, Antonio; de veintitrés años de edad y domiciliado últimamente en Los Garrés (Murcia), comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 367 del año 1933, por el delito de hurto de una bicicleta a Francisco Barranco López.

19327

9.907

CASAS BOFARULL, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Tarragona, de estado casado, profesión comercio, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, calle Uno, número 231, casas baratas, procesado en causa número 161 de 1933, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

19191

9.908

CELADA AGUADO, Inés; hija de Benito y de Aquilina, natural de Madrid, de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta años de edad, domiciliada últimamente en Toledo, procesada por hurto, en sumario número 113 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión, decretada en dicha causa por la Audiencia provincial de esta ciudad; apercibida que, si no lo hace en indicado término, será declarada rebelde.

19342

9.909

COBINSA PLA, Juan; hijo de José y Dolores, natural de Gironella, de estado soltero, oficio tejedor, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Balsareny y procesado por delito de coacciones, en sumario número 69 de 1933; comparecerá, en

término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Manresa, para hacerle saber la terminación de su causa y emplazarle por ante la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

19325

9.910

CORBI MOLTO, Camilo; hijo de Luis y de Rosario, de estado casado, profesión comerciante, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Alcoy, calle de Fernán Galian, 29, procesado, por alzamiento de bienes, en sumario 165 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Alcoy a responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa y constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

19187

9.911

COSANO PALOMERO, Fernando; natural de Puente Genil (Córdoba), de estado casado, profesión empleado, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y Carmen, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Puente Genil, calle Sol, número 52; procesado por tenencia ilícita de arma de fuego, causa 380 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para reducirse a prisión, decretada por dicha causa; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

19275

9.912

FERNANDEZ MARTINEZ, José María; natural de Gijón (Asturias), de estado soltero, de treinta y cinco años y sin domicilio; procesado por estafa, en causa número 200 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid (Secretaría de don José Cruz García), para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

19318

9.913

GARCIA GARCIA, Julián; natural de Logroño, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de cuarenta y tres años, hijo de Julián y de María, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no hacerlo así, de parará el perjuicio a que haya lugar.

19206

9.914

HERRERA GARCIA, Agustín; natural de Santander, de estado casado, profesión farmacéutico de cincuenta y cinco años, hijo de Antonio y de Elisa, domiciliado últimamente en esta

ciudad, ignorándose su paradero, procesado por hurto y daño, en causa número 437 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

19201

9.915

IGLESIAS PONCE, Ricardo; de treinta años de edad, soltero, natural de Orense, vecino que fué de Riffen, como soldado de la Legión; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de esta capital, para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada en el sumario que se instruye contra el mismo con el número 735 de 1933, por delito de contrabando.

19286

9.916

JIRONA RUIZ, Miguel; vecino de Torreperogil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, el que salió para la Mancha a la recolección de uva, procesado en sumario del Juzgado de instrucción de Ubeda, número 296 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Ubeda, con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada, por hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

19345

9.917

LOPEZ OLIVER, Josefa; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y libertad provisional en causa por estafa número 138-1933, contra la arriba citada.

19208

9.918

LOSA TORREBLANCA, Antonio; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Málaga, de estado soltero, profesión tonelero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa número 158 de 1933, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19207

9.919

MANZANARES MOLINA, Enrique; natural de Martos (Jaén), de estado soltero, profesión estudiante, de treinta y un años de edad, hijo de Ramón y de Enriqueta, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 18, procesado y penado, por injurias, en causa número 115 de 1931; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

19319

9.920

MATEO LOZANO AMABLE, Salvador; de veintisiete años, soltero, natural y vecino de Jumilla, y otro individuo que le acompañaba sobre las quince horas del día 12 de Diciembre corriente, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Yecla inmediatamente ser publicada esta requisitoria a fin de constituirse en prisión decretada contra el primero y detención del segundo, sumario 114 del año actual, por desorden público; apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

19221

9.921

MOZO SEMEL, Julián; de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Angel y de Eloisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Labrador, número 18, piso segundo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría de D. Benito de Solís Escudero, para vista de lo actuado en expediente contra el mismo, seguido con el número 2 del año actual, con arreglo a la vigente ley de Vagos y maleantes; bajo los apercibimientos legales, si no comparece.

19351

9.922

MUSOZ HEREDIA, Francisco, y Joaquín García Fernández; el primero de cuarenta y ocho años, natural de Madrid, vecino de Jaén, calle de los Caños, número 10, hijo de Juan y de Josefa, y el segundo de diecinueve años, hijo de José y de Sebastiana, natural de Aguilar de la Frontera, vecino de Málaga, de paradero desconocido; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija, para constituirse en prisión provisional, que ha sido decretada por auto de esta fecha en el sumario seguido con el número 282 del corriente año, por hurto frustrado; bajo apercibimiento que, si no lo verifican dentro de dicho plazo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

19303

9.923

OVIDIO SUAREZ VALLINA, Lisardo; natural de Gijón, de estado casado, profesión marinero, de cincuenta años de edad, hijo de Manuel y de Fulgencia, domiciliado últimamente en Gijón, carretera de Oviedo, casa Frontón, procesado por insultos, número 182 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial o Cárcel del partido a constituirse en prisión.

19337

9.924

PEREZ MARISCAL, Francisco; vecino de Antequera, según aparece en una guía extendida en Alhama en 25 de Enero último, y cuyo actual paradero y circunstancias personales se desconocen, procesado en causa que se instruye en este Juzgado bajo el número 123 del año actual, por hurto de una caballería mayor, propiedad del vecino de Setenil, Bartolomé Villalón Cueto; comparecerá ante este Juzgado de Olvera, dentro del término de diez días, siguientes al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro de dicho término ante este Juzgado, sito en Pablo Iglesias, número 2, será declarado rebelde.

19331

9.925

PEREZ SEGURA, Andrés, José, Miguel, Manuel y María; cuyos domicilios y actual paradero se ignora, hijos del interfecto José Pérez Alonso, que ha tenido su residencia hasta su fallecimiento en el Paraje del Rulador, de este término; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Cuevasdel Almanzora, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", al objeto de prestar declaración y ser instruidos de los derechos que les reconoce el artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa número 42 del corriente año, que se instruye por hallazgo del cadáver de José Pérez Alonso, padre de los llamados; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

19300

9.926

POR EL PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de esta provincia en 8 del mes actual llamando al procesado Antonio Herrera Blasco en el sumario número 12 del corriente año sobre uso de arma de fuego, toda vez que dicho procesado ha sido capturado.

9.927

19196

POR EL PRESENTE, y en virtud de haber sido hallado el joven desaparecido Gonzalo Oliver, se dejan sin efecto las órdenes dadas para su busca y captura y que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID el día 29 del mes anterior, sumario número 202 de 1933.

19195

9.928

QUINTERO PEREZ, Juan; natural de Huelva, hijo de José y de María, de estado soltero, profesión chófer, de veintisiete años, domiciliado en Huelva, carretera de Gibraleón, número 39; procesado por daños, en causa número 301 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia de Huelva, sita en calle Cá-

novas, número 39, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19305

9.929

REGUEIRA COSTAS, José; natural de Vigo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en esta ciudad, sin domicilio; procesado por robo, número 599 de 1923; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9.930

19339

RIVAS GARCIA, Angel; natural de Salamanca, hijo de Angel y de Enriqueta, de veinticuatro años de edad, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 13; procesado en causa por robo, instruida por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid (Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón); comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde, y cuyo sumario está señalado con el número 61 de 1933.

19322

9.931

RODRIGUEZ HEVIA, Andrés Corsino Tomás; de cincuenta y dos años de edad, de profesión cocinero, casado, hijo de Manuel y de Trígida, natural de Gijón y vecino que fué de Gijón, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario sobre estafa, número 455 de 1932; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

19296

9.932

RODRIGUEZ TORRENS, José; de unos treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Castillejos, 380, interior, procesado en causa número 549 de 1933 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

19192

9.933

ROVIRA ARAGONES, Rosa Ana (a) la "Barriolencia"; de treinta y nueve años, hija de Vicente y de Mariana, soltera, prostituta, natural y vecina de esta capital, calle Pelayo, cuyo paradero se ignora, procesada por el delito de hurto, causa número 68 de 1932; comparecerá o será presentada ante el Juzgado de instrucción de Cas-

tellón de la Plana, o conducida a las Cárceles de dicha ciudad, como presa provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión en la expresada causa que se la sigue; con la prevención que, si no comparece, ni es presentada ni habida, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9.934

19291

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Pascual Luque Nestal, natural de Madrid, hijo de José y Cayetana, de treinta y siete años, casado, industrial, en causa que se le sigue por estafa, con el número 343 de 1932, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 11), de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner; cuya requisitoria fué publicada en el *Boletín Oficial* de 22 de Mayo y *GACETA DE MADRID* de 19 del mismo mes, del año 1925.

9.935

19223

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Jesús García Hernández, de treinta y seis años de edad, soltero, decorador, hijo de Isidoro y de Ursula, natural de San Sebastián, en causa que se le sigue, por delito contra la salud pública, con el número 118 de 1933, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, y cuya requisitoria fué publicada en el *"Boletín Oficial"* de 19 de Abril último y *"Gaceta de Madrid"* de 19 de Julio pasado.

9.936

19329

TORTOSA TORRES, Felipe; natural de Minas de Ojos Negros (Teruel), de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Miguel y de María, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de hurto, sumario número 81 de 1933; comparecerá, en término de diez días, a constituirse en prisión en Lérida; previniéndole, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

19199

9.937

TRUEBA ARNAS, Joaquín; de diez y seis años de edad, soltero, de profesión confitero y domiciliado últimamente en Zaragoza, en la calle Arias, número 22; comparecerá, en el término de quinto día, ante este Juzgado de Burgos, a notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento de pararle, si no comparece, el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

19285

9.938

URIARTE DE PUJANA, Segundo II-defonso; de cincuenta años de edad, de estado soltero, profesión escritor, hijo de Pedro y de María, natural de esta capital y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Salitre, número 8; comparecerá, dentro del término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de serle notificada la sentencia dictada contra el mismo y llevarse a efecto su prisión en el sumario que se instruye, por escándalo público, con el número 398 de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19317

9.939

URTEAGA TORRES, Pedro José; de veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en San Sebastián, barrio Eguía, casa Cendoya-ene, letra C, cuarto; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Tolosa al objeto de ampliar su declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 114 de 1932 por estafa de una bicicleta; bajo los apercibimientos a que haya lugar en derecho.

9.940

19209

VARELA, Carmen; de profesión costurera, casada, de cuarenta y dos años de edad, natural de Santiago y vecina que fué de esta ciudad, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, y procesada en sumario, sobre estafa, número 510 de 1933; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagada y reducida a prisión; previniéndola que, de no hacerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9.941

19293

VARELA DE PRAT, Benigno; Director del periódico titulado *"La Monarquía"*, domiciliado últimamente en Madrid, en el Paseo de Recoletos, número 5, cuyas demás circunstancias se desconocen, y procesado en causa, por injurias a la Autoridad, seguida con el número 520 del año 1933, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. José Conte-Lacoste y Aragón, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante expresado Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19320

9.942

YANCIRO LATORRE, Luisa; de veinte años de edad, de profesión sirvienta, soltera, hija de Luisa Zanciro N., natural de esta ciudad y vecina que fué de la misma, con domicilio en la calle de la Barrera, 7, tercero, y cuyo actual paradero se ignora; procesada en sumario sobre lesiones, número 128 de 1933; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducida a prisión; previniéndola que, de no hacerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

19294

9.943

BERNABE GARCIA PAVIA, Juan; hijo de Bernabé y de Pilar, natural de Barcelona, provincia de idem, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,659 metros, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Montichelvo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Alcira número 21, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Lérida, 2 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Julio Mejón.

JG-2269

9.944

ELASCO TORRES, José; hijo de Diego y de Dolores, natural de Serchs, provincia de Barcelona, de veinticuatro años de edad, desconociéndose sus señas personales, domiciliado últimamente en Serchs (Barcelona), sujeto a expediente por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Juan Covas Mateu, del Batallón de Montaña número 2, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la inserción de esta requisitoria.—Gerona a 5 de Diciembre de 1933. — El Capitán Juez instructor, Juan Covas Mateu.

JG-2280

9.945

FERNANDEZ ADEBA, Domingo; hijo de Juan y de Felisa, de veintitrés años de edad, soltero, natural de Puebla de Don Fadrique (Granada), de profesión dibujante, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, frente despejada, soldado del Regimiento de Infantería número 18, en situación segunda; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante D. Pedro Sagrañes Español, Teniente del Regimiento de Infantería número 18, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde. Tarragona a 27 de Noviembre de 1933. El Teniente Juez instructor, Pedro Sagrañes.

JG-2292

9.946

GOMEZ VELARDE, Eutiquiano; hijo de Justo y de Petra, natural de Villaverde (Santander), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,750 metros, desconociéndose las demás, domiciliado últimamente en Vega de Liébana (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Bar-

gos, ante el Juez instructor D. Juan Rodríguez Bonet, Capitán de Artillería, con destino en el once Regimiento ligero, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 9 de Diciembre de 1933.—El Juez instructor, Juan Rodríguez.

JG—2286

9.947

CONZALEZ ALVAREZ, Manuel; hijo de Pablo y de María, natural de Quintana, Ayuntamiento de Igüeña, provincia de León, de veintidós años de edad, ignorándose sus demás señas, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá en este Juzgado, en el término de treinta días, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 23, ante el Capitán Juez D. José García Vayas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Santander, 10 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, José García Vayas.

JG—2291

9.948

SARRA DOMINGUEZ, Luis; hijo de Rafael y de Aurea, natural de Puenteareas, provincia de Pontevedra, de veintitún años de edad, y cuyas demás señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor D. Andrés García Ortiz, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento de Cazadores número 5, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. Valladolid, 11 de Diciembre de 1933. El Teniente Juez instructor, Andrés García Ortiz.

JG—2293

9.949

LARRONDO, Julián; hijo de padres desconocidos, natural de Pamplona, cuyo estado y profesión se ignoran, de veintitún años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Pamplona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pamplona, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Juan Rodríguez Bonet, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 11, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 8 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Juan Rodríguez.

JG—2287

9.950

BAPOSO QUITERIO, Martín; hijo de Cayetano y de Cándida, natural de Cádiz, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, ignorando más señas, domiciliado últimamente en su

pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Zamora, para su destino a Cuerpo; comparecerá en este Juzgado, en el término de treinta días, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 23, ante el Capitán Juez D. José García Vayas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Santander, 10 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, José García Vayas.

JG—2290

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Getafe, seguida por el delito de lesiones, contra Jesús Santos Arbesu y Andrés Francisco Roig Sarrión, se ha acordado por la Sección primera de esta Audiencia provincial, mediante a ignorarse su actual paradero, se cite por medio de edictos en los periódicos oficiales, a los testigos Daniel García Lafuente y Teodomiro Riestra García, a fin de que comparezcan ante dicha Sección el día 18 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, al acto del juicio oral de expresada causa.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma a los testigos Daniel García Lafuente y Teodomiro Riestra García, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 14 de Diciembre de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

JO—19356

Por la presente, se hace saber a doña Juana Svinos Peralta que en la causa que sigue ante el Juzgado de instrucción número 16 (Audiencia-Secretaría del Sr. Espinosa), ha presentado escrito su Procurador D. Eduardo de Garamendi, renunciando la representación que venía ostentando, y que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación, comparezca ante este Tribunal para la práctica de dicha diligencia; apercibida, si no lo verifica, de continuar la tramitación de la causa sin su intervención.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—19357

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID — TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital.

Hago saber: Que en autos, en ejecución de sentencia, que se tramitan en dicho Tribunal, a instancia de Francisco Vallejo Cabeza, contra doña Julia Moya Baldo, viuda de Casares, sobre reclamación por accidente del trabajo, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca si-

guiente embargada a dicha ejecutada:

Una parcela de terreno sobre la que se halla enclavado el edificio destinado a fábrica denominada La Extremena y La Corona Remedias, S. L., señalado con el número 26 de la calle de los Artistas, distrito judicial y municipal de Chamberí, segunda Sección del Registro del Norte; linda: por su fachada o frente, en línea de 17 metros cinco centímetros, con la citada calle; por la derecha, entrando, con parcela de terreno procedente del solar de que se segrega ésta, perteneciendo a don Doroteo Barrero, en línea de 28 metros 60 centímetros; por la izquierda, en línea de 30 metros 20 centímetros, con solar también procedente de la de este número, propio de la Asociación denominada de la Preservación de la Fe, y al fondo o testero, en línea de 16 metros 62 centímetros, con resto del solar de que éste procede; las líneas descritas forman un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de 491 metros 23 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.310 pies cuadrados 66 décimos, y se halla inscrita a favor de la demandada en el libro 970 del archivo, folio 247, finca 4.077 de la segunda Sección, inscripción quinta.

La finca descrita ha sido tasada en la cantidad de 40.935 pesetas y 48 céntimos, y se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, el día 27 de Enero próximo, a las once de su mañana, y se advierte: Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, así como la certificación de cargas; que deberán conformarse con aquéllos sin derecho a exigir ninguna otra titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuaran subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid a 14 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.—El Juez, Antonio Bailén.

JC—1293

JUZGADOS MUNICIPALES

CORTES Y GRAENA

Don Faustino Sierra Cabrera, Juez municipal de esta villa de Cortes y Graena.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y la de suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para su provisión en propiedad, de conformidad con el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920,

durante cuyo plazo los que se consideren con derecho pueden dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que este término municipal pertenece a la provincia de Granada y al partido judicial de Guadix; teniendo un Censo de población de 1.379 habitantes, y que el Secretario no percibe más remuneración que los derechos de Arancel.

Dado en Cortes y Graena a 11 de Diciembre de 1933.—El Secretario habilitado, P. S. M., J. Medina.—El Juez municipal, Faustino Sierra.

JO—19179

CHAMARTÍN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.025 de orden del año actual, contra Máximo Sánchez, por lesiones de mordedura de perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 5 de Diciembre de 1933; el Sr. D. César Donoso Guillou, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Máximo Sánchez, cuyas demás circunstancias no constan,

Fallo que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Máximo Sánchez, de clarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.”

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Máximo Sánchez expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 5 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Manuel Rosende Honrubia.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

JO—19178

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.208 de orden del año 1932, contra Dimas Martín Fuentes, Manuel Sieteiglesias Martín y Francisco Jiménez Vázquez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 5 de Diciembre de 1933; el Sr. D. César Donoso Guillou, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Dimas Martín Fuentes, Manuel Sieteiglesias Martín y Francisco Jiménez Vázquez, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Dimas Martín Fuentes, Francisco

Jiménez Vázquez y Manuel Martín Sieteiglesias, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio por terceras partes; notifíquesele esta resolución a los denunciados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.”

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dichos denunciados, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 5 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Manuel Rosende Honrubia.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.287 de orden del año actual, contra Eladia López Ahijado, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 5 de Diciembre de 1933; el Sr. D. César Donoso Guillou, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Eladia López Ahijado, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Eladia López Ahijado a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio; notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.”

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicha denunciada, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 5 de Diciembre de 1933.—El Secretario, D. Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

JO—19178

ESPELÚY

El señor Juez municipal suplente en ejercicio, D. Juan Antonio Soriano Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas, al sumario número 50 de 1931, sobre lesiones, contra Antonio García Rodríguez, ha acordado se cite al enjuiciado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Capitular, el día 21 de los corrientes, y hora de las once, a la celebración del juicio que en su contra se le sigue; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al enjuiciado de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y la firmo en Espelúy a 11 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Arturo de Leda.

JO—19151

GENEVILLA

Declarado desierto el concurso anunciado por el primer turno que establece la Orden de 14 de Abril de 1930 para la provisión de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente las vacantes de dichos cargos por el segundo turno a que se contrae la referida Orden.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días.

Este Municipio consta de 359 habitantes de derecho, y el agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Genevilla, 5 de Diciembre de 1933; El Juez municipal, Serapio P. de Albeniz.

JO—19180

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Esteban Ruiz Fernández, bajo el número 667 de 1933, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Diciembre de 1933; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo y lesiones, contra Esteban Ruiz Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Esteban Ruiz Fernández a la pena de 40 pesetas de multa y reposición por la falta de escándalo, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y se sobreseen provisionalmente estas diligencias por lo que respecta a la falta de lesiones, por no aparecer determinada la responsabilidad del causante de ellas; notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre.”

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Esteban Ruiz Fernández, que dijo vivir en la calle de Antonio Calvo, número 11 (Canillas), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente, en Madrid, a 6 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Eyre.—Visto bueno: el Juez, Regino Rodríguez.

JO—19182

JURISDICCION DE GUERRA

ZARAGOZA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por mí, Teniente del Regimiento de Infantería número 22, D. Francisco Sánchez Mostazo, Juez Instructor del expediente que se instruye contra el soldado de este Cuerpo Joaquín Miguel Abadía, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, se notifica al mismo la resolución de la Autoridad judicial en el mencionado expediente, a cuyos folios 44 y 45 vuelto obra un informe del Fiscal y un decreto de la Autoridad judicial, que copiados, dicen:

"Informe fiscal.—Hay un sello que dice: "Fiscalía Jurídico-Militar, 5.ª División".—Ilmo. Sr.: Procede, de conformidad al Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931 (D. O. núm. 85), Orden circular del 18 del mismo mes (*Diario Oficial* núm. 87) y Decretos del 25 de Abril y 1.º de Octubre (D. O. número 93), que V. S. declare extinguida la responsabilidad que pudiere haber contraído el recluta del reemplazo de 1918 Joaquín Miguel Abadía, por haber faltado a concentración; el cual, por disposición del Decreto últimamente citado, debe quedar en la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento, sin necesidad de incorporarse a filas; dándose al propio tiempo por terminado este expediente, sin declaración de responsabilidad.—V. S., no obstante, acordará.—Zaragoza, 16 de Junio de 1933.—El Fiscal, Gonzalo García Bravo."

"Decreto de la Autoridad judicial.—Hay un sello que dice: "Auditoría de Guerra, 5.ª División".—Zaragoza, 20 de Junio de 1933.—De conformidad con el precedente informe fiscal, y por los mismos fundamentos legales en él aducidos, hago aplicación de los beneficios de indulto de los Decretos de 14 y 25 de Abril de 1931 (DD. OO. números 85 y 93) al recluta Joaquín Miguel Abadía, declarando extinguida la responsabilidad que pudiere haber contraído, y asimismo acuerdo dar por terminado este expediente.—Para

notificación y curso de testimonios, uno de ellos a la División Orgánica (Negociado de Reclutamiento), a los efectos del Decreto de 25 de Abril citado, y noticia al Teniente Auditor encargado en Fiscalía del servicio de Estadística, pasen los autos, en unión de la instancia, al Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 22, don Jesús de Ledesma, para cumplimiento.—El Auditor, P. L. J. Aguirre."

Dado en Zaragoza a 9 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez, Francisco Sánchez.

JG—2298

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por mí, Teniente del Regimiento de Infantería número 22, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este Regimiento Miguel Camats Baró, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en el año de su alistamiento, se notifica al mismo la resolución de la Autoridad judicial en el citado expediente, a cuyos folios 31 vuelto y 33 hay un decreto del señor Auditor y un informe Fiscal, que, copiados, dicen:

"Informe fiscal.—Hay un sello que dice: "Fiscalía Jurídico-Militar, 5.ª División".—Ilmo. Sr.: El soldado Miguel Camats Baró faltó a concentración para su destino a Cuerpo en 1914, por lo cual se le instruyó expediente, que se archivó al ser declarado rebelde el encartado. Cometida la falta con anterioridad a la ley de 8 de Marzo de 1918, el Fiscal opina son de aplicación los beneficios de amnistia que dicha ley concede al soldado de referencia, como comprendido y no exceptuado en el artículo 5.º de la misma, procediendo que V. S. declare extinguida la responsabilidad por él contraída; dándose por término el presente expediente. Con arreglo a la ley de 30 de Mayo de 1931, el interesado debe pasar a la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento, sin necesidad de incorporarse a filas.—V. S., no obstante, acordará.—Zaragoza, 26 de Junio de 1933.—El Fiscal, Gonzalo García Bravo."

"Decreto de la Autoridad judicial.—Hay un sello que dice: "Auditoría de Guerra, 5.ª División".—Zaragoza, 28 de Junio de 1933.—De conformidad con el precedente informe fiscal, y por los fundamentos legales en él aducidos, hago aplicación de los beneficios de amnistia de la ley de 8 de Mayo de 1918 al recluta Miguel Camats Baró, declarando extinguida la responsabilidad en que pudiere haber incurrido el encartado y exento de servir en filas, a tenor de la Orden circular de 30 de Mayo de 1931, asimismo acuerdo dar por terminado este expediente.—Para notificación y curso de testimonios, uno de ellos a la División orgánica, a los efectos del Decreto de 25 de Abril y Orden citada y noticia al Teniente Auditor encargado en Fiscalía del servicio de Estadística, pasen los autos, en unión de la instancia, al Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 22, don Jesús de Ledesma, para cumplimiento.—El Auditor, P. L. J. Aguirre."

Dado en Zaragoza a 8 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Francisco Sánchez.

JG—2297

JURISDICCION DE MARINA

SAN FERNANDO

Don Arturo Herrera Marín, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 299 de 1930, por el delito de polizonaje, seguida contra César Arias Rodríguez, natural de Caldas de Oviedo (Oviedo), soltero, profesión carnícero, de veintiséis años de edad.

Hago saber: Que en cumplimiento a decreto del Excmo. Sr. Ministro designado Jefe de la Jurisdicción de Marina, recaído en la referida causa, queda anulada la requisitoria que bajo el número 1.369 se publicó en este periódico oficial en 7 de Julio último.

Dado en San Fernando a 13 de Diciembre de 1933.—El Comandante Juez, Arturo Herrera.

JM—2294